

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°56 ORDINARIA. 17-07-2017

SESION ORDINARIA. N°56 DEL 17-07-2017, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Ginnette Sequeira Granados
Bernardo Antonio Veach Davis
Reinaldo Benavides Vargas
Oscar Garro Rojas (Sust. Eliecer Araya Brenes)
Freddy Hernández Miranda
Maricruz Chaves Alfaro (Quien Preside)

REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves
Osaël Campos Bolaños
Mariela Monge Araya
Luis. Gdo. Venegas Ávila
Virginia Hernández Rivera
Marta Salgueras Vásquez
M^a de los Ángeles Núñez Fuentes
Domingo Matarrita Gutiérrez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Geison Valverde Méndez
Johnny Córdoba Hernández
Juan Luis Gómez Gómez
Luis Ángel Rodríguez González
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Lisbeth Monge Araya (Sust. Joel Umaña Salazar)

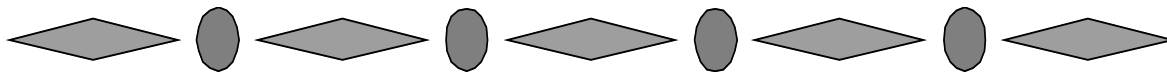
SÍNDICOS SUPLENTE

Lucy Barrantes Jiménez
Katherine Mendoza Montero

Dafne Padilla Monge
Ana Patricia Rosales Valverde

MAGALLY VENEGAS
VARGAS
SECRETARIA a.i

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

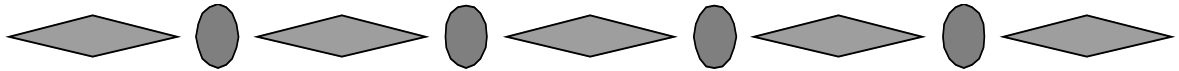


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
1479-1480	I	Atención a la Lcda. Andrea Camacho Zarate
1481	II	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°53 Ordinaria del 03-07-2017
1482 al 1504	III	Correspondencia
1505 al 1512	IV	Asuntos de la Sra. Alcaldesa
1513 al 1521	V	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Atención a la Lcda. Andrea Camacho Zarate

ACUERDO N° 1479

Moción de Orden, solicitada por la Reg. Ginnette Sequeira Granados.

En vista que no estaba en la agenda la atención a la funcionaria Andrea, tal vez alterar el orden del día, para que ella se atienda y en vista nos da un chance más para nosotros analizar el Acta N°53.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Altera el Orden del día. Dispénsese del trámite de comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1480

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Elibeth Venegas Vargas, dice:

DACM-190-2017.

Adjunto a la presente les remito el oficio N° 91-2017 de la Licda. Andrea Camacho Zárate de Administración Financiera de la Municipalidad de Pococí indicando mediante informe la liquidación de los Compromisos 2016, los Saldos de Liquidaciones Compromisos 2016, el Ajuste a la Liquidación del año 2016 y los informes correspondientes.

Por lo tanto, se solicita la aprobación del Concejo Municipal del presente informe y los Ajustes a la Liquidación 2016, para ser remitidos a la Contraloría General de la República como corresponde.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

*Municipalidad de Pococí
Administración Financiera
Guápiles, Pococí Limón*

Oficio N°90-2017

Para:

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

De:

Licda. Andrea Camacho Zárate

Asunto:

LIQUIDACION DE COMPROMISOS AL 30-06-2017

Fecha:

17 de Julio 2017.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE: <i>Andrea Camacho Zárate</i>	
N° CÉDULA: <i>71008</i>	FIRMA: <i>[Firma]</i>
RECIBIDO POR	
NOMBRE: <i>Rory Riquito H.</i>	
N° CÉDULA: <i>[Firma]</i>	
FECHA: <i>17/07/17</i>	HORA: <i>3:00pm</i>

La presente es para informarle al cierre del 30 de junio de los compromisos presupuestarios:

- Liquidación de Compromisos 2016
- Saldos de Liquidaciones compromisos 2016.
- Ajustes a la liquidación del año 2016
- Informes correspondientes.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

FORMULARIO •N° 1	
MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
LIQUIDACION DE COMPROMISOS AL 30-06-2017 Y DETERMINACION DEL SUPERAVIT DE COMPROMISOS Y TOTAL	
Resumen General	
Compromisos al 31-12-2016	1.756.897.257,56
Menos:	
Compromisos pagados al 30-6-2017	(1.708.458.470,55)
Superávit de compromisos	48.438.787,01
Superávit Libre	45.892.771,15
Superávit Específico	2.546.015,86
<u>SUPERAVIT TOTAL</u>	
Superávit al 31-12-2016	1.172.538.980,26
Más:	
Superávit de compromisos	48.438.787,01
Igual:	1.220.977.767,27
Superávit Total	
Superavit libre	46.708.510,15
Superávit Específico	
Superávit Específico	1.174.269.257,12
TOTAL	1.220.977.767,27

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

El monto total de Compromisos del año 2016, fue por ¢1.756.897.257,56, donde se desprende las siguientes conclusiones:

Al cierre del 30 de Junio del 2017 quedo un saldo sin ejecutar de ¢48.438.787,01, correspondiente a un 2.75% del total del compromiso.



	TOTAL DE COMPROMISO	COMPROMISOS CANCELADOS AL 30-06-2017	COMPROMISOS PENDIENTE
COMPROMISOS 2016-2017	1.756.897.257,56	1.708.458.470,55	48.438.787,01

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



A continuación de detalla los movimientos realizados con respecto a cada programa.

Programa	Total de compromisos por programa	% Total por programa	compromisos cancelados al 30-06-2017	% ejecutado	compromisos pendientes	% compromisos pendientes
Programa 01	71.192.954,30	4,05	68.022.470,18	95,55	3.170.484,12	4,45
Programa 02	211.852.347,12	12,06	198.545.816,42	93,72	13.306.530,70	6,28
Programa 03	1.413.446.763,89	80,45	1.381.484.991,70	97,74	31.961.772,19	2,26
Programa 04	60.405.192,25	3,44	60.405.192,25		-	-
Total	1.756.897.257,56		1.708.458.470,55	97,24	48.438.787,01	2,76

Programa 01 total de compromiso ¢71.192.954.30

Se ejecutó el monto de ¢68.022.470.18 equivalente a un 95.55%, quedando pendiente un monto por ejecutar de ¢3.170.484.12 (4.45%)

Programa 02 total de compromisos ¢211.852.347.12

Se ejecutó un monto de ¢198.545.816.42 equivalente a un 93.72% quedando un saldo por ejecutar de ¢13.306.530.70 (6.28%).

Programa 03 total de compromisos ¢1.413.446.763.89

Se ejecutó el monto de ¢1.381.484.991.70 equivalente a un 97.74% quedando un saldo por ejecutar de ¢31.961.722.19 (2.26%).

Programa 04 el total de compromisos es de ¢60.405.192.25

Se ejecutó un monto en su totalidad de ¢60.405.192.25 equivalente a un 100% .

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se detalla la composición del origen del recurso de los ¢48.438.787.01 que quedo pendiente al cierre de la liquidación de compromisos.

PROGRAMA	MONTO
Programa 01	3.170.484,12
Recursos Libres	3.170.484,12
Programa 02	13.306.530,70
Recursos Libres	13.306.530,70
Programa 03	31.961.772,19
Ley 7313	0,45
Ley 8114	534.916,63
Recursos del Inder	2.011.098,78
Recursos Libres	29.415.756,33
Total general	48.438.787,01

Adjunto documentación donde se reflejan los datos informados anteriormente.

Cabe mencionar que la información suministrada anteriormente con respeto a la liquidación de compromisos debe ser presentada ante el Concejo Municipal así como la aprobación de los ajuste a la liquidación 2016.

Adjunto Anexo 01 de la liquidación con sus correspondientes ajustes al 30-06-2017, también se adjunta el formulario 4 y 5.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ANEXO No 1
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016 AJUSTADA
AL 30-06-2017
 En colones

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	10.255.684.818,61	8.980.602.352,29
Menos:		
EGRESOS	10.255.684.818,61	7.872.110.879,63
SALDO TOTAL		1.108.491.472,66
Más:	112.486.300,61	
Notas de crédito sin contabilizar 2016	64.047.513,60	
salso de compormisos al 30-06-2017	48.438.787,01	
Menos:	6,00	
Notas de débito sin registrar 2016	6,00	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		1.220.977.767,27
Menos: Saldos con destino específico		1.174.269.257,10
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		46.708.510,17

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:	1.174.269.257,10
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509	3.286.521,04
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	5.652.008,77
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509	274,05
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	18.840.030,75
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	1.884.002,92
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	118.521.288,09
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	1.366.005,00
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	61.506,00
40% obras mejoramiento del Cantón:	3.573,96
20% fondo pago mejoras zona turística:	1.671.418,08
Plan de lotificación	4.625.970,60
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	126.818.931,04
Actividades forestales, Artículo 31 del Reglamento a Ley No. 7174-90	635.772,00
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	9.184.477,56
Unión de Gobiernos Locales	4.282.496,99
Comité Cantonal de Deportes	6.986.140,18
Federación de Municipalidades Productoras de Banano	5.375.032,17
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	19.677,40
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	523.967,62
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	3.128.412,56
Fondo Ley N°7313 "Impuesto al banano"	75.616.148,62
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	147.086.431,10
Proyectos y programas para la Persona Joven	6.872.814,91

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	72,98
Fondo para deudas con IFAM....	946.957,00
Fondo contratos MOPT	2.000.000,00
Fondo recolección de basura	101.514.957,83
Fondo de parques y obras de ornato	14.565.251,78
Saldo de partidas específicas	193.903.026,67
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	1.433.100,00
Notas de crédito sin registrar 2006	9.393.866,37
Notas de crédito sin registrar 2007	8.682.601,97
Notas de crédito sin registrar 2008	154.265,32
Notas de crédito sin registrar 2009	9.423,89
Notas de crédito sin registrar 2010	587.883,91
Notas de crédito sin registrar 2011	812.829,25
Notas de crédito sin registrar 2012	6.632.673,90
Notas de crédito sin registrar 2013	17.919.394,92
Notas de crédito sin registrar 2014	3.375.064,78
Notas de crédito sin registrar 2015	2.456.968,62
Notas de crédito sin registrar 2016	64.047.513,60
Aporte IFAM licores, Vigencia anteriores	8.880.641,00
Impuesto al Ruedo	14.464.095,00
Donaciones del IFAM	62.642,52
Donación Chatarra	8.200,00
Recursos de Junta Administrativa Estadio Municipal	331.664,35
Transferencia Casa de la Cultura	40.000.000,00
Transferencia INDER	105.310.215,80
Red de Cuido CECUDI	34.333.044,23

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

FORMULARIO Nro. 5
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
LIQUIDACION DE COMPROMISOS
AL 30-06-2017

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA	COMPROMISOS AL 31-12-2016	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2017	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES
Remuneraciones	-			
Servicios	26.580.901,32	24.876.631,20		1.704.270,12
Materiales y Suministros	19.612.052,98	19.608.532,98		3.520,00
Intereses y Comisiones				-
Activos Financieros				-
Bienes Duraderos	25.000.000,00	23.537.306,00		1.462.694,00
Transferencias Corrientes				-
Transferencias de Capital				-
Amortización	-			-
Cuentas Especiales	-			-
	71.192.954,30	68.022.470,18		3.170.484,12

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

PARTIDA	COMPROMISOS AL 31-12-2016	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2017	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES
Remuneraciones				
Servicios	106.018.342,95	105.467.997,41		550.345,54
Materiales y Suministros	52.067.700,42	39.311.515,26		12.756.185,16
Intereses y Comisiones		-		
Activos Financieros		-		
Bienes Duraderos	111.650.882,75	111.650.882,75		
Transferencias Corrientes		-		
Transferencias de Capital		-		
Amortización		-		
Cuentas Especiales	-	-		-
	269.736.926,12	256.430.395,42		13.306.530,70

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PROGRAMA III: INVERSIONES

PARTIDA	COMPROMISOS AL 31-12-2016	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2017	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES
Remuneraciones				
Servicios	458.983.448,88	452.587.602,35		6.395.846,53
Materiales y Suministros	743.546.160,01	737.045.234,35		6.500.925,66
Intereses y Comisiones		-		
Activos Financieros		-		
Bienes Duraderos	153.032.576,00	133.967.576,00		19.065.000,00
Transferencias Corrientes		-		
Transferencias de Capital		-		
Amortización		-		
Cuentas Especiales		-		
	1.355.562.184,89	1.323.600.412,70		31.961.772,19

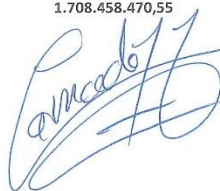
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

PARTIDA	COMPROMISOS AL 31-12-2016	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2017	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES
Remuneraciones				
Servicios	30.854.194,24	30.854.194,24		
Materiales y Suministros	25.540.198,01	25.540.198,01		
Intereses y Comisiones				
Activos Financieros				
Bienes Duraderos	4.010.800,00	4.010.800,00		-
Transferencias Corrientes				
Transferencias de Capital				
Amortización				
Cuentas Especiales			-	
	60.405.192,25	60.405.192,25		-

TOTAL	1.756.897.257,56	1.708.458.470,55	-	48.438.787,01
-------	------------------	------------------	---	---------------

Andrea Camacho Zárate
Nombre del funcionario responsable de su elaboración

Administradora Financiera 11-07-17
Cargo que ocupa en la organiz Fecha



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

FORMULARIO Nro. 4 MUNICIPALIDAD DE POCOCI LIQUIDACION DE COMPROMISOS AL 30-06-2017 RESUMEN				
PARTIDA	COMPROMISOS AL 31-12-2016	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2017	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES
Remuneraciones				
Servicios	622.436.887,39	613.786.425,20		8.650.462,19
Materiales y Suministros	840.766.111,42	821.505.480,60		19.260.630,82
Intereses y Comisiones	-	-		-
Activos Financieros	-	-		-
Bienes Duraderos	293.694.258,75	273.166.564,75		20.527.694,00
Transferencias Corrientes	-	-		-
Transferencias de Capital	-	-		-
Amortización	-	-		-
Cuentas Especiales	-	-		-
	1.756.897.257,56	1.708.458.470,55	-	48.438.787,01
Andrea Camacho Zárate Nombre del funcionario resp: Firma				
Administradora Financiera 17-07-17 Cargo que ocupa en la organ Fecha				

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO AÑO 2016 AJUSTADA AL 30-06-2017

Elaborado por:

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	10.255.684.818,61	8.980.602.352,29
Menos:		
EGRESOS	10.255.684.818,61	7.872.110.879,63
SALDO TOTAL		1.108.491.472,66
Más:		112.486.300,61
Notas de crédito sin registrar 2016		64.047.513,60
Depósitos sin contabilizar 2016		0,00
SALDOS DE COMPROMISOS 2016		48.438.787,01
Otro concepto que sume..		0,00
Otro concepto que sume..		0,00
Otro concepto que sume..		0,00
Otro concepto que sume..		0,00
Menos:		6,00
Notas de débito sin registrar 2016		6,00
Otro Concepto que reste		0,00
Otro Concepto que reste		0,00
Otro Concepto que reste		0,00
SUPERÁVIT / DÉFICIT PRESUPUESTARIO		1.220.977.767,27
Menos: Saldos con destino específico		1.174.269.257,10
SUPERÁVIT LIBRE / DÉFICIT		46.708.510,17

	AUTOMATICO	RESULTADO FINAL
DETALLE DEL SUPERÁVIT ESPECIFICO:	1.072.945.360,62	1.174.269.257,10
1 Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509	3.286.521,04	3.286.521,04
2 Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	5.652.008,77	5.652.008,77
3 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509	274,05	274,05
4 Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	18.840.030,75	18.840.030,75
5 Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	1.884.002,92	1.884.002,92
6 Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	118.521.288,09	118.521.288,09
7 Juntas de educación, 30% impuesto destace ganado vacuno y cerdoso	0,00	0,00
8 Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	1.366.005,00	1.366.005,00
9 Construcción y conservación de caminos de acceso a zonas cañeras, Ley 4789-71 y sus reformas	0,00	0,00
10 40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	61.506,00	61.506,00
11 40% obras mejoramiento del Cantón:	3.573,96	3.573,96
12 20% fondo pago mejoras zona turística:	1.671.418,08	1.671.418,08
13 Plan de lotificación	0,00	4.625.970,60
14 Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286-68	0,00	0,00
15 Gastos de sanidad, artículo 47 Ley 5412-73	-22.781.944,98	0,00
16 Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	-106.676.517,38	0,00
17 Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	-4.998.910,00	0,00
18 Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	126.818.931,04	126.818.931,04
19 Actividades forestales, Artículo 31 del Reglamento a Ley No. 7174-90	635.772,00	635.772,00
20 Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento	0,00	0,00
21 Fondo compensación zonas verdes, Artículo 41 Ley de Planificación Urbana No. 4240-68 y sus reformas	0,00	0,00
22 Juntas de Educación Ley 5346 -aprehensión de animales	0,00	0,00
23 Comité Cantonal de Deportes	-199.284.634,55	6.986.140,18
24 Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	9.184.477,56	9.184.477,56
25 Unión de Gobiernos Locales	4.282.496,99	4.282.496,99
26 Federación de Municipalidades de Guanacaste	0,00	0,00
27 Federación de Gobiernos Locales Fronterizos con Nicaragua	0,00	0,00
28 Federación de Municipalidades Productoras de Banano	5.375.032,17	5.375.032,17

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

29	Liga de Municipalidades de Heredia	0,00	0,00
30	Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Páifico	0,00	0,00
31	Federación de Municipalidades de Cartago	0,00	0,00
32	Federación de Metropolitana de Municipalidades de San José	0,00	0,00
33	Federación de Municipalidades de Alajuela	0,00	0,00
34	Federación de municipalidades de la region sur de la provincia de puntarenas (FEDEMSUR)	0,00	0,00
35	Federación de concejos municipales de distrito de costa rica	0,00	0,00
36	Otra Federación (incluir el nombre en este espacio)	0,00	0,00
37	Escuelas de música	0,00	0,00
38	Fondo de pensiones	0,00	0,00
39	Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	0,00	0,00
40	Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)	0,00	0,00
41	Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	19.677,40	19.677,40
42	Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	523.967,62	523.967,62
43	Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	3.128.412,56	3.128.412,56
44	Fondo Ley N°7313 "Impuesto al banano"	75.616.148,17	75.616.148,62
45	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	146.551.514,47	147.086.431,10
46	Proyectos y programas para la Persona Joven	6.872.814,91	6.872.814,91
47	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	72,98	72,98
48	Fondo para deudas con IFAM....	946.957,00	946.957,00
49	Fondo contratos MOPT	2.000.000,00	2.000.000,00
50	Fondo recursos PL-480	0,00	0,00
51	Impuesto sobre palma africana y producción de aceite	0,00	0,00
52	Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 5582	0,00	0,00
53	Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 4429	0,00	0,00
54	Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 6975	0,00	0,00
55	Impuesto a personas que entran y salen del país Ley N° 7866	0,00	0,00
56	Fondo Aseo de Vías	-9.089.422,07	0,00
57	Fondo recolección de basura	101.514.957,83	101.514.957,83
58	Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	-1.484.736,80	0,00
59	Fondo Acueducto	0,00	0,00
60	Fondo cementerio	0,00	0,00
61	Fondo seguridad y vigilancia comunal	0,00	0,00
62	Fondo de parques y obras de ornato	14.565.251,78	14.565.251,78
63	Fondo alumbrado público	0,00	0,00
64	Fondo servicio de mercado	0,00	0,00
65	Fondo alcantarillado sanitario	0,00	0,00
66	Fondo alcantarillado pluvial	-14.655.787,16	0,00
67	Fondo servicio de muelle	0,00	0,00
68	Fondo servicio de matadero	0,00	0,00
69	Saldo de partidas específicas	193.903.026,67	193.903.026,67
70	Saldo trasnferencias Anexo-5 trasnferencias	0,00	0,00
71	Fondo de Desarrollo Municipal (FDM)	0,00	0,00
72	Fondo Asignaciones Familiares (FODESAF)	0,00	0,00
73	Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)	0,00	0,00
74	FODESAF Red de Cuido construccion y equipamiento	0,00	0,00
75	FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	1.433.100,00	1.433.100,00
76	Aporte del IMAS	0,00	0,00
77	Préstamo N° del IFAM para	0,00	0,00
78	Préstamo N° del IFAM para	0,00	0,00
79	Préstamo N° del IFAM para	0,00	0,00
80	Préstamo N° del Banco de para	0,00	0,00
81	Préstamo N° del Banco de para	0,00	0,00
82	Préstamo N° del Banco de para	0,00	0,00
83	Del XXXXX N° XXXXX para XXXX	0,00	0,00
84	Del XXXXX N° XXXXX para XXXX	0,00	0,00
85	Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013	0,00	0,00
86	Impuesto a personas que salen por puestos fronterizos del país Ley N° 9154	0,00	0,00
87	Impuesto a personas que salen del país por aeropuertos Ley N° 9156	0,00	0,00
88	Ingresos aportes del IMAS	0,00	0,00
89	Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)	0,00	0,00
90	Otro ingreso específico	0,00	0,00
91	Fondo Prestamos con....	0,00	0,00
92	Fondo Prestamos con	0,00	0,00
93	Fondo Prestamos con	0,00	0,00
94	Fondo para deudas con	0,00	0,00
95	Fondo contratos...	0,00	0,00
96	Notas de crédito sin registrar 2000	0,00	0,00
97	Notas de crédito sin registrar 2001	0,00	0,00
98	Notas de crédito sin registrar 2002	0,00	0,00
99	Notas de crédito sin registrar 2003	0,00	0,00
100	Notas de crédito sin registrar 2004	0,00	0,00
101	Notas de crédito sin registrar 2005	0,00	0,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

102	Notas de crédito sin registrar 2006	9.393.866,37	9.393.866,37
103	Notas de crédito sin registrar 2007	8.682.601,97	8.682.601,97
104	Notas de crédito sin registrar 2008	154.265,32	154.265,32
105	Notas de crédito sin registrar 2009	9.423,89	9.423,89
106	Notas de crédito sin registrar 2010	587.883,91	587.883,91
107	Notas de crédito sin registrar 2011	812.829,25	812.829,25
108	Notas de crédito sin registrar 2012	6.632.673,90	6.632.673,90
109	Notas de crédito sin registrar 2013	17.919.394,92	17.919.394,92
110	Notas de crédito sin registrar 2014	3.375.064,78	3.375.064,78
111	Notas de crédito sin registrar 2015	2.456.968,62	2.456.968,62
112	Notas de crédito sin registrar 2016	112.486.300,61	64.047.513,60
113	Diferencia con tesorería	0,00	0,00
114	Aporte IFAM licores, Vigencia anteriores	8.880.641,00	8.880.641,00
115	Impuesto al Ruedo	14.464.095,00	14.464.095,00
116	Donaciones del IFAM	62.642,52	62.642,52
117	Donación Chatarra	8.200,00	8.200,00
118	Recursos de Junta Administrativa Estadio Municipal	331.664,35	331.664,35
119	Transferencia Casa de la Cultura	40.000.000,00	40.000.000,00
120	Transferencia INDER	178.132.616,60	105.310.215,80
121	Red de Cuido CECUDI	182.866.940,74	34.333.044,23
122	Otro superávit específico...	0,00	0,00
123	Otro superávit específico...	0,00	0,00
124	Otro superávit específico...	0,00	0,00
125	Otro recurso específico...	0,00	0,00
126	Otro recurso específico...	0,00	0,00
127	Otro recurso específico...	0,00	0,00
128	Otro recurso específico...	0,00	0,00
129	Otro recurso específico...	0,00	0,00
130	Otro recurso específico...	0,00	0,00
131	Otro recurso específico...	0,00	0,00
132	Otro recurso específico...	0,00	0,00
133	Otro recurso específico...	0,00	0,00
134	Otro recurso específico...	0,00	0,00
135	Otro recurso específico...	0,00	0,00
136	Otro recurso específico...	0,00	0,00
137	Otro recurso específico...	0,00	0,00
138	Otro recurso específico...	0,00	0,00

1/ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-2016, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por tanto, se reitera la solicitud de aprobación ante el Concejo Municipal del presente informe, así como los ajustes a la liquidación 2016. Cabe destacar que el presente documento es necesario para cualquier trámite posterior que se requiera ante la Contraloría General de la Republica encuaneto aprobaciones de documentos presupuestarios.

Sin mas



Licda. Andrea Camacho Zárate
Administradora Financiera

CC. Hacienda

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

LIQUIDACION COMPROMISOS 2016-2017

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

FORMULARIO Nro. 4 MUNICIPALIDAD DE POCOCI LIQUIDACION DE COMPROMISOS AL 30-06-2017 RESUMEN				
PARTIDA	COMPROMISOS AL 31-12-2016	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2017	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES
Remuneraciones				
Servicios	622.436.887,39	613.786.425,20		8.650.462,19
Materiales y Suministros	840.766.111,42	821.505.480,60		19.260.630,82
Intereses y Comisiones	-	-		-
Activos Financieros	-	-		-
Bienes Duraderos	293.694.258,75	273.166.564,75		20.527.694,00
Transferencias Corrientes	-	-		-
Transferencias de Capital	-	-		-
Amortización	-	-		-
Cuentas Especiales	-	-		-
	1.756.897.257,56	1.708.458.470,55	-	48.438.787,01
Andrea Camacho Zárate Nombre del funcionario responsable Firma Administradora Financiera 17-07-17 Cargo que ocupa en la organización Fecha 				

FORMULARIO Nro. 5
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
LIQUIDACION DE COMPROMISOS
AL 30-06-2017

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA	COMPROMISOS AL 31-12-2016	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2017	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES
Remuneraciones	-			
Servicios	26.580.901,32	24.876.631,20		1.704.270,12
Materiales y Suministros	19.612.052,98	19.608.532,98		3.520,00
Intereses y Comisiones				-
Activos Financieros				-
Bienes Duraderos	25.000.000,00	23.537.306,00		1.462.694,00
Transferencias Corrientes				-
Transferencias de Capital				-
Amortización	-			-
Cuentas Especiales	-			-
	71.192.954,30	68.022.470,18		3.170.484,12

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

PARTIDA	COMPROMISOS AL 31-12-2016	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2017	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES
Remuneraciones				
Servicios	106.018.342,95	105.467.997,41		550.345,54
Materiales y Suministros	52.067.700,42	39.311.515,26		12.756.185,16
Intereses y Comisiones		-		
Activos Financieros		-		
Bienes Duraderos	111.650.882,75	111.650.882,75		
Transferencias Corrientes		-		
Transferencias de Capital		-		
Amortización		-		
Cuentas Especiales	-	-		-
	269.736.926,12	256.430.395,42		13.306.530,70

PROGRAMA III: INVERSIONES

PARTIDA	COMPROMISOS AL 31-12-2016	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2017	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES
Remuneraciones				
Servicios	458.983.448,88	452.587.602,35		6.395.846,53
Materiales y Suministros	743.546.160,01	737.045.234,35		6.500.925,66
Intereses y Comisiones		-		
Activos Financieros		-		
Bienes Duraderos	153.032.576,00	133.967.576,00		19.065.000,00
Transferencias Corrientes		-		
Transferencias de Capital		-		
Amortización		-		
Cuentas Especiales		-		
	1.355.562.184,89	1.323.600.412,70		31.961.772,19

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

PARTIDA	COMPROMISOS AL 31-12-2016	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2017	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES
Remuneraciones				
Servicios	30.854.194,24	30.854.194,24		
Materiales y Suministros	25.540.198,01	25.540.198,01		
Intereses y Comisiones				
Activos Financieros				
Bienes Duraderos	4.010.800,00	4.010.800,00		-
Transferencias Corrientes				
Transferencias de Capital				
Amortización				
Cuentas Especiales			-	
	60.405.192,25	60.405.192,25		-

TOTAL

1.756.897.257,56

1.708.458.470,55

-

48.438.787,01

Andrea Camacho Zárate
Nombre del funcionario responsable de su elaboración

Administradora Financiera 11-07-17
Cargo que ocupa en la organiz Fecha

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

FORMULARIO •N° 1	
MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
LIQUIDACION DE COMPROMISOS AL 30-06-2017 Y DETERMINACION DEL SUPERAVIT DE COMPROMISOS Y TOTAL	
Resumen General	
Compromisos al 31-12-2016	1.756.897.257,56
Menos:	
Compromisos pagados al 30-6-2017	(1.708.458.470,55)
Superávit de compromisos	48.438.787,01
Superávit Libre	45.892.771,15
Superávit Específico	2.546.015,86
<u>SUPERAVIT TOTAL</u>	
Superávit al 31-12-2016	1.172.538.980,26
Más:	
Superávit de compromisos	48.438.787,01
Igual:	1.220.977.767,27
Superávit Total	
Superavit libre	46.708.510,15
Superávit Específico	
Superávit Específico	1.174.269.257,12
TOTAL	1.220.977.767,27

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**DESGLOSE DE COMPROMISOS PAGADOS Y
SALDOS AL 30-06-2017**

Etiquetas de fila	Suma de saldo por unidad
Programa 01	3.170.484,12
Bienes duraderos	1.462.694,00
Mat. Y Suministros	3.520,00
Servicios	1.704.270,12
Programa 02	13.306.530,70
Bienes duraderos	-
Mat. Y Suministros	12.756.185,16
Servicios	550.345,54
Programa 03	31.961.772,19
Bienes duraderos	19.065.000,00
Mat. Y Suministros	6.500.925,66
Servicios	6.395.846,53
Programa 04	-
Bienes duraderos	-
Mat. Y Suministros	-
Servicios	-
Total general	48.438.787,01

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO AÑO 2016 AJUSTADA AL 30-06-2017

L

Elaborado por:

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	10.255.684.818,61	8.980.602.352,29
Menos:		
EGRESOS	10.255.684.818,61	7.872.110.879,63
SALDO TOTAL		1.108.491.472,66
Más:		112.486.300,61
Notas de crédito sin registrar 2016		64.047.513,80
Depósitos sin contabilizar 2016		0,00
SALDOS DE COMPROMISOS 2016		48.438.787,01
Otro concepto que sume..		0,00
Otro concepto que sume..		0,00
Otro concepto que sume..		0,00
Otro concepto que sume..		0,00
Menos:		6,00
Notas de débito sin registrar 2016		6,00
Otro Concepto que reste		0,00
Otro Concepto que reste		0,00
Otro Concepto que reste		0,00
SUPERÁVIT / DÉFICIT PRESUPUESTARIO		1.220.977.767,27
Menos: Saldos con destino específico		1.174.269.257,10
SUPERÁVIT LIBRE / DÉFICIT		46.708.510,17

	AUTOMATICO	RESULTADO FINAL
DETALLE DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO:	1.072.945.360,62	1.174.269.257,10
1 Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509	3.286.521,04	3.286.521,04
2 Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	5.652.008,77	5.652.008,77
3 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509	274,05	274,05
4 Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	18.840.030,75	18.840.030,75
5 Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	1.884.002,92	1.884.002,92
6 Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	118.521.288,09	118.521.288,09
7 Juntas de educación, 30% impuesto destaque ganado vacuno y cerdoso	0,00	0,00
8 Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	1.366.005,00	1.366.005,00
9 Construcción y conservación de caminos de acceso a zonas cañeras, Ley 4789-71 y sus reformas	0,00	0,00
10 40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	61.506,00	61.506,00
11 40% obras mejoramiento del Cantón:	3.573,96	3.573,96
12 20% fondo pago mejoras zona turística:	1.671.418,08	1.671.418,08
13 Plan de lotificación	0,00	4.625.970,60
14 Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286-68	0,00	0,00
15 Gastos de sanidad, artículo 47 Ley 5412-73	-22.781.944,98	0,00
16 Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	-106.676.517,38	0,00
17 Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	-4.998.910,00	
18 Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	126.818.931,04	126.818.931,04
19 Actividades forestales, Artículo 31 del Reglamento a Ley No. 7174-90	635.772,00	635.772,00
20 Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento	0,00	0,00
21 Fondo compensación zonas verdes, Artículo 41 Ley de Planificación Urbana No. 4240-68 y sus reformas	0,00	0,00
22 Juntas de Educación Ley 5346 -aprehensión de animales	0,00	0,00
23 Comité Cantonal de Deportes	-199.284.634,55	6.986.140,18
24 Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	9.184.477,56	9.184.477,56
25 Unión de Gobiernos Locales	4.282.496,99	4.282.496,99
26 Federación de Municipalidades de Guanacaste	0,00	
27 Federación de Gobiernos Locales Fronterizos con Nicaragua	0,00	0,00
28 Federación de Municipalidades Productoras de Banano	5.375.032,17	5.375.032,17

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

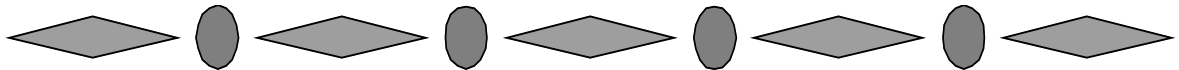
29	Liga de Municipalidades de Heredia	0,00	0,00
30	Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Páifico	0,00	0,00
31	Federación de Municipalidades de Cartago	0,00	0,00
32	Federación de Metropolitana de Municipalidades de San José	0,00	0,00
33	Federación de Municipalidades de Alajuela	0,00	0,00
34	Federación de municipalidades de la región sur de la provincia de puntarenas (FEDEMSUR)	0,00	0,00
35	Federación de concejos municipales de distrito de costa rica	0,00	0,00
36	Otra Federación (incluir el nombre en este espacio)	0,00	0,00
37	Escuelas de música	0,00	0,00
38	Fondo de pensiones	0,00	0,00
39	Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	0,00	0,00
40	Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)	0,00	0,00
41	Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	19.677,40	19.677,40
42	Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	523.967,62	523.967,62
43	Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	3.128.412,56	3.128.412,56
44	Fondo Ley N°7313 "Impuesto al banano"	75.616.148,17	75.616.148,62
45	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	146.551.514,47	147.086.431,10
46	Proyectos y programas para la Persona Joven	6.872.814,91	6.872.814,91
47	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	72,98	72,98
48	Fondo para deudas con IFAM....	946.957,00	946.957,00
49	Fondo contratos MOPT	2.000.000,00	2.000.000,00
50	Fondo recursos PL-480	0,00	0,00
51	Impuesto sobre palma africana y producción de aceite	0,00	0,00
52	Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 5582	0,00	0,00
53	Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 4429	0,00	0,00
54	Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 6975	0,00	0,00
55	Impuesto a personas que entran y salen del país Ley N° 7866	0,00	0,00
56	Fondo Aseo de Vías	-9.089.422,07	0,00
57	Fondo recolección de basura	101.514.957,83	101.514.957,83
58	Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	-1.484.736,80	0,00
59	Fondo Acueducto	0,00	0,00
60	Fondo cementerio	0,00	0,00
61	Fondo seguridad y vigilancia comunal	0,00	0,00
62	Fondo de parques y obras de ornato	14.565.251,78	14.565.251,78
63	Fondo alumbrado público	0,00	0,00
64	Fondo servicio de mercado	0,00	0,00
65	Fondo alcantarillado sanitario	0,00	0,00
66	Fondo alcantarillado pluvial	-14.655.787,16	0,00
67	Fondo servicio de muelle	0,00	0,00
68	Fondo servicio de matadero	0,00	0,00
69	Saldo de partidas específicas	193.903.026,67	193.903.026,67
70	Saldo transferencias Anexo-5 transferencias	0,00	0,00
71	Fondo de Desarrollo Municipal (FDM)	0,00	0,00
72	Fondo Asignaciones Familiares (FODESAF)	0,00	0,00
73	Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)	0,00	0,00
74	FODESAF Red de Cuido construccion y equipamiento	0,00	0,00
75	FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	1.433.100,00	1.433.100,00
76	Aporte del IMAS	0,00	0,00
77	Préstamo N° del IFAM para	0,00	0,00
78	Préstamo N° del IFAM para	0,00	0,00
79	Préstamo N° del IFAM para	0,00	0,00
80	Préstamo N° del Banco de para	0,00	0,00
81	Préstamo N° del Banco de para	0,00	0,00
82	Préstamo N° del Banco de para	0,00	0,00
83	Del XXXXX N° XXXXX para XXXX	0,00	0,00
84	Del XXXXX N° XXXXX para XXXX	0,00	0,00
85	Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013	0,00	0,00
86	Impuesto a personas que salen por puestos fronterizos del país Ley N° 9154	0,00	0,00
87	Impuesto a personas que salen del país por aeropuertos Ley N° 9156	0,00	0,00
88	Ingresos aportes del IMAS	0,00	0,00
89	Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)	0,00	0,00
90	Otro ingreso específico	0,00	0,00
91	Fondo Prestamos con...	0,00	0,00
92	Fondo Prestamos con	0,00	0,00
93	Fondo Prestamos con	0,00	0,00
94	Fondo para deudas con	0,00	0,00
95	Fondo contratos...	0,00	0,00
96	Notas de crédito sin registrar 2000	0,00	0,00
97	Notas de crédito sin registrar 2001	0,00	0,00
98	Notas de crédito sin registrar 2002	0,00	0,00
99	Notas de crédito sin registrar 2003	0,00	0,00
100	Notas de crédito sin registrar 2004	0,00	0,00
101	Notas de crédito sin registrar 2005	0,00	0,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

102	Notas de crédito sin registrar 2006	9.393.866,37	9.393.866,37
103	Notas de crédito sin registrar 2007	8.682.601,97	8.682.601,97
104	Notas de crédito sin registrar 2008	154.265,32	154.265,32
105	Notas de crédito sin registrar 2009	9.423,89	9.423,89
106	Notas de crédito sin registrar 2010	587.883,91	587.883,91
107	Notas de crédito sin registrar 2011	812.829,25	812.829,25
108	Notas de crédito sin registrar 2012	6.632.673,90	6.632.673,90
109	Notas de crédito sin registrar 2013	17.919.394,92	17.919.394,92
110	Notas de crédito sin registrar 2014	3.375.064,78	3.375.064,78
111	Notas de crédito sin registrar 2015	2.456.968,62	2.456.968,62
112	Notas de crédito sin registrar 2016	112.486.300,81	84.047.513,60
113	Diferencia con tesorería	0,00	0,00
114	Aporte IFAM Icores, Vigencia anteriores	8.880.641,00	8.880.641,00
115	Impuesto al Ruedo	14.464.095,00	14.464.095,00
116	Donaciones del IFAM	62.642,52	62.642,52
117	Donación Chatarra	8.200,00	8.200,00
118	Recursos de Junta Administrativa Estadio Municipal	331.664,35	331.664,35
119	Transferencia Casa de la Cultura	40.000.000,00	40.000.000,00
120	Transferencia INDER	178.132.616,60	105.310.215,80
121	Red de Cuido CECUDI	182.866.940,74	34.333.044,23
122	Otro superávit específico...	0,00	0,00
123	Otro superávit específico...	0,00	0,00
124	Otro superávit específico...	0,00	0,00
125	Otro recurso específico...	0,00	0,00
126	Otro recurso específico...	0,00	0,00
127	Otro recurso específico...	0,00	0,00
128	Otro recurso específico...	0,00	0,00
129	Otro recurso específico...	0,00	0,00
130	Otro recurso específico...	0,00	0,00
131	Otro recurso específico...	0,00	0,00
132	Otro recurso específico...	0,00	0,00
133	Otro recurso específico...	0,00	0,00
134	Otro recurso específico...	0,00	0,00
135	Otro recurso específico...	0,00	0,00
136	Otro recurso específico...	0,00	0,00
137	Otro recurso específico...	0,00	0,00
138	Otro recurso específico...	0,00	0,00

1/ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-2016, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba por parte del Concejo Municipal el informe de la liquidación de los Compromisos 2016 y los ajustes a la Liquidación 2016 para ser remitidos a la Contraloría General de la República. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.



ARTICULO II

**Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°53 Ordinaria del
03-07-2017**

ACUERDO N° 1481

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se Conoce Acta N°53 Ordinaria del 03-07-2017.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

En la pág. 226 que habla sobre el informe de comisión de Probidad y transparencia si me hubiese gustado ver dentro del acta las personas participantes, que no veo ahí en lo que es ese informe.

Y después vi un informe de la Sra. Auditora para lo que es el uso de los vehículos, pág. 266, acuerdo 1419, donde habla sobre ese reglamento y entonces me gustaría tal vez que si existe el borrador se pase a la Comisión de Jurídicos para ser analizado de la actualización de cómo esta ese reglamento.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro, Presidenta Municipal a.i

Es importante como hablaba la compañera Reg. Patricia Aguilar con respecto a la lista de las personas que asistieron a dicha actividad. Si podría incorporarse de parte de la alcaldía para dicho proceso.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Efectivamente sobre esta lista se entregó en el informe, pero con mucho gusto la Alcaldía la hace llegar.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Con respecto a eso me preocupa saber si la Sra. Alcaldesa trajo la lista porque no se incorporó en el acta?

Más bien quisiera preguntarle a la Secretaria porque si ella tiene el recibido de que si entregaron la lista de los firmantes de la asistencia a dicha actividad no se haya incorporado en el acta, entonces más bien para que la Sra. Secretaria Magally pues nos verifique nos de la información correspondiente.

Para analizar seguidamente con respecto al acta en el acuerdo 1433 con respecto al informe que hace la entrega de Fantasía Navideña si me gustaría que con lo solicitado en ese día, tal vez para que la administración y la Sra. Alcaldesa no haga entrega de un informe más detallado con respecto a las donaciones y demás adquisiciones que se tuvieron para colaborar con lo que fue Fantasía Navideña, ya que a la fecha no ha ingresado el informe por parte de la administración, eso sí me gustaría Sra. Alcaldesa de parte suya de la administración nos haga llegar el informe por parte de la Alcaldía con respecto a Fantasía Navideña.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Con mucho gusto Sra. Regidora le vamos hacer llegar esa información.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Aquí la Sra. Magally, Secretaria me hace de conocimiento lo que fue entregado doña Magally, esto fue lo que entrego la Alcaldía, ok, ustedes pueden ver aquí está el informe de actividad del 28 de mayo, monto, fotos de la actividad, fotos de la actividad, y fotos de la actividad, no hay ninguna lista de asistencia, entonces si me gustaría Sra. Alcaldesa que estemos seguros verdad cuando se mandan documentos para no dejar en cuestión lo que es la Secretaria del Concejo porque si me preocupo en su momento saber que lo pudo haber entregado y no estaba en actas, entonces creo que si es necesario entonces que se haga llegar a este Concejo dicha asistencia de la actividad del 28 de mayo.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro, Presidenta Municipal a.i

Si le está pidiendo y yo creo, si la Alcaldesa dijo que en término de esta semana se estaría entregando la lista. Entonces, ya que no estaba entregada en su totalidad, bueno, no estaba incorporada en el documento que tenga de conocimiento la Sra. Alcaldesa para que pueda incorporar en esta misma semana por favor.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Sra. Presidenta es que ese día no sé por qué error la Alcaldía no trajo un documento donde lo firmaron porque dice que una comisión de probidad y eso lo firmo alrededor de 90 personas. Eso está en la Alcaldía firmado por 90 personas que es la comisión que tuvo interés en meterse en esa comisión, no sé por qué razón eso no se trajo, está bien, está bien que lo pidamos y que venga y se incorpora al acta.

Mi intervención más que todo es porque veo que entraron los compañeros de la Cruz Roja, para que ahora levantemos un toque y aprobemos para que ellos usen los medios informativos y anuncien las actividades que ellos tienen.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro, Presidenta Municipal a.i

En realidad ya habíamos hablado que en su efecto las personas que se iban a juramentar al igual que las personas de Cruz Roja iban atenderse en la parte de correspondencia, en forma inicial para poder seguir con lo propuesto.

De la misma manera hablando con respecto al documento que hablaba la Sra. Patricia Aguilar del acuerdo 1419 sobre la utilización de los vehículos entonces para que tengan conocimiento Sra. Secretaria que se traslade el documento a Jurídicos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Lo que quisiera tal vez es con respecto al tema y la actividad que se realizó es importante porque es sobre la transparencia y probidad, entonces del mismo término es como nosotros habíamos solicitado y no deberíamos ni haberlo solicitado yo creo que por oficio y con ese mismo significado del término de transparencia y probidad pues la Alcaldía debió haber entregado la lista de los firmantes y asistentes.

Solo quiero rectificar que lo hago en conocimiento porque la misma Alcaldesa está diciendo que ella lo entregó entonces se cuestiona la Secretaria y eso no me gusta, ***en vista que la Sra. Magally hace de conocimiento el documento que quede claro que fue que la Sra. Alcaldesa no lo entregó.***

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Es importante y quiero reforzar el comentario de doña Patricia, Gina, que enfrentándolo con el comentario de don Johnny que hay una lista de 90 personas si es bueno, porque yo creo que esta Municipalidad debe enfocarse a planificar bien las cosas, no es posible que se compren sándwich para 500 personas y lleguen 90, debe planificarse el asunto en ese sentido y no entrar en gastos grandes.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Para hacer una aclaración, se organizaron 6 buses para traer gente de todas las comunidades que tenían interés en venir a esa actividad. 6 buses son 360 personas de esas personas que asistieron que pueden ser unas 300 no las 360 porque los buses no vinieron tan llenos y se parquearon a 50 mts del Banco de Costa Rica para acá y la cola la llegaron casi hasta el monumento, lo voy a dar con lujo y detalle para que usted haga números. De esas personas únicamente se metieron se incluyeron en la comisión esas 90 personas, no es que solo esas 90 personas se comieron los sándwich, si están buscando pelos a la sopa por favor hágalo bien hecho, ahí llegaron casi 300 personas, así es que no es así que toda esa plata se la comieron 90 personas. No le busquen la malicia a la cosa porque aquí no hubo ninguna malicia, aquí llegaron, estuvo también la banda Municipal que interpreto varios actos, hubo actos protocolarios de Cariari, hubo gente bailando, hubo chiquitos dramatizando cosas, todo un acto bonito que le gusto a la gente y de los cuál de esas 300 personas 90 se metieron a la comisión. Para aclaración de los señores regidores.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Yo hice la aclaración de lo del acta y sobre el informe porque realmente si tuve el tiempo no participe, pero si tuve el tiempo para escuchar las redes sociales, por lo cual es

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

indignante que se hable tan feo de los señores regidores, entonces como es probidad y transparencia lo que estamos viviendo en el cantón, entonces vamos hacer todos con probidad y transparencia.

Si lo que se gastan son \$538.000 en una actividad entonces lo mínimo que puede ver uno aquí es cuantas personas asistieron, porque para poder reflejar en lo que es una liquidación o una compra ya sea para la administración o para el Concejo Municipal nosotros tenemos que registrar las firmas de las personas que asisten para poder tener como la justificación de en qué se invierte.

Entonces quiero hacer la salvedad que no se vea feo de mal interpretación por lo menos de mi parte sino que así como se habla feo de los señores regidores también me gusta que hablemos de transparencia todos en conjunto.

En las redes sociales se habló muy feo, no estoy diciendo que la Sra. Alcaldesa pero voy a decirlo bien don Carlos Campos si hablo muy feo, entonces quiero justificar que como una persona así puede hablar y decir cosas tan feos de los señores regidores, entonces lo aclaro por esto, porque realmente para hablar y para lo peor en redes sociales grabándose es muy feo oír todo lo que se habló ese día. Por eso si quería ver la lista de asistencia de las personas que estaban ahí y no es mala interpretación sino que hablemos todos en una misma línea.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro, Presidenta Municipal a.i

De igual manera, bueno ya sabemos que es muy difícil quedarle bien a todo el mundo y es muy difícil también ver de qué manera quedarles bien a todos en realidad de alguna manera siempre sale algo a relucir en este caso también vamos hacer el punto de que había hablado la compañera Gina, la compañera Gina hablaba sobre el acuerdo N°1433 en el cual se había pedido a la Sra. Alcaldesa que presentara un informe detallado en 10 días hábiles eso fue presentado el 3 de julio, entonces esperemos que llegue lo más antes posible dicho documento puesto que no ha llegado todavía acá.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Efectivamente se estuvo trabajando el documento sobre las ayudas, creo que lo tiene el compañero Ovidio analizándolo y se va a estar revisando y haciéndolo llegar a ustedes.

Reg. Freddy Hernandez Miranda.

Tal vez fue el enfoque del último punto, Ovidio creo que hizo casualmente estaba leyendo aquí, Ovidio hizo el descargo que fue la Alcaldía la que recibió los aportes de instituciones y empresarios lo que se le pido a la Alcaldía nada más fue que trajera cuales aportes se recibieron de empresarios e instituciones para liquidación de Fantasía, eso solamente como para no extender el asunto. Ya Ovidio ahí no entraría porque se dijo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

que más bien viniera por parte de la Alcaldía, él se desentendió y dijo que era su persona que se hizo cargo de eso y que el simplemente lo que paso por proveeduría fue lo que él le puso atención. Para no extender nada más entonces que el acuerdo fue que nos trajera la liquidación y cuales aportes se recibieron de empresarios e instituciones. Solamente eso nada más para adjuntárselo y cerrar el asunto.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Todo lo que hizo la comisión yo estuve apoyando las gestiones, todos los integrantes de la comisión saben todo, si hubo un aporte ellos lo saben, se hizo un borrador se le paso a la comisión para que le dieran un chek para que no obviáramos nada porque no fue solo la Alcaldía, la Alcaldía apoyo las gestiones de la comisión como un equipo, están en el proceso y se va a presentar.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°53 Ordinaria del 03-07-2017. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO III

Correspondencia

ACUERDO N° 1482

La Reg. Maricruz Chaves Alfaro, Presidenta Municipal a.i, procede a Juramentar al Comité Pro-Mejoras don Edwin, El Molino, Jiménez.

José María Blanco Mejías	700660926
Rosemary Fernández Jiménez	701200731
Adriana María Cruz Rodríguez	110190869
María del Rosario Valerio Ramírez	107280483
Lidieth Díaz Batista	303350603
Corina Arguedas Hernandez	205730528

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1483

La Reg. Maricruz Chaves Alfaro, Presidenta Municipal a.i, procede a Juramentar al nuevo integrante de la Comisión Especial Pro-Construcción Edificio Municipal.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

700560748

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

ACUERDO N° 1484

La Reg. Maricruz Chaves Alfaro, Presidenta Municipal a.i, procede a Juramentar al nuevo integrante de la Comisión Especial Pro-Construcción Edificio Municipal.

Asesor

Luis Fernando Salazar Villegas

105190574

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

ACUERDO N° 1485

Se presenta ante este Concejo el Sr. Mauricio Ordoñez, ced. 2-527-343, Coordinación Regional de la Cruz Roja, Limón, dice:

Sr. Mauricio Ordoñez.

Vengo con la misión de darles a conocer un proyecto a nivel provincia sobre una carrera de Atletismo que se va a dar en San José, La Sabana, donde se involucra una Asociación de Desarrollo de la Empresa Dole, para compra una Unidad de soporte para la Provincia de Limón. No exactamente para solo Guápiles, sino que nos va ayudar por toda lo que hacer la Ruta 32.

Esta carrera de Atletismo nace cerca de 2 meses cuando la Asociación Dole, decide ayudar a la Cruz Roja a nivel de toda la Región de Limón.

Esta carrera va a ser totalmente a beneficio de la Cruz Roja de la Región de Limón, para comprar la ambulancia, soporte avanzado que anda cerca de un costo de ¢50.000.000.00.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

La Cruz Roja y Dole hace un proyecto del atleta solidario, podemos ser todos, nos arrimamos a la Cruz Roja pagamos la inscripción de ¢10.000, Esta carrera va a ser el domingo 30 de julio a las 7:00 am y sino desde acá vamos a colaborar para ayudar a la Cruz Roja a comprar esa Unidad de Soporte, esos ¢10.000 le van a dar una camiseta igual que el que va a ir a correr allá, y ese se llama el atleta solidario.

Hace uso de la palabra:

- **Reg. Ginnette Sequeira Granados.**
 - **Johnny Vargas Arrieta.**
 - **Reg. Maricruz Chaves Alfaro, Presidenta Municipal a.i**
-

ACUERDO N° 1486

Reg. Freddy Hernandez Miranda.

Solicita altera el orden del día, para que se atienda a las personas que están acá, traen una situación a colación sobre algo que se les está presentando con un permiso que les había dado la Municipalidad con la venta de una fruta sobre carretera.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba Alterar el Orden del día. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1487

Se presenta ante este Concejo la Sra. Nelsy María Zúñiga Vargas, ced. 1-600-676, dice:

Sra. Nelsy María Zúñiga Vargas.

Estamos muy agradecidos por el acuerdo que nos dieron de poder trabajar el mamón injertado, y ahora nos topamos con ese problema que donde pongamos un puesto ahí llega el Señor que tiene varios puestos, tiene como 22 puestos en carretera y donde nosotros lleguemos a poner llega el y casi que encima, ese es el problema que tenemos actualmente. El puesto mío está ahí en la parada de Caribeños.

Reg. Freddy Hernandez Miranda.

Cuál es el nombre de la persona?

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Sra. Nelsy María Zúñiga Vargas.

Don Wilson Castro él dice que es el dueño de la 32, y a todo el mundo tiene ahí completamente hay señores que dejan botados los puestos porque él llega y se los pone, los atemoriza con 2, 3 muchachos a la par. Es un caos.

Reg. Freddy Hernandez Miranda.

Yo hago un llamado en general, lo que pasa es que si estrujan a unos se van a estrujar todos. A la hora de nosotros tomar una decisión pues entonces se va a recoger todo parejo, yo creo que esto es un asunto de sentido común. La Sra. Alcaldesa pueda tomar cartas en el asunto como para que un inspector les diga que se trata esto porque si no tendríamos que un pleito de ese interno entre los mismos productores pues obviamente tendríamos que tomar una decisión al respecto y puede ser más bien contraria a los intereses mismos de los vendedores. Aquí nadie tiene exclusividad de nada, y nosotros el espíritu de tolerar por unos meses al año no estamos formalizando la actividad, es tolerar, como es de unos meses al año, pues que ustedes en algún sentido salir adelante y ojala dejar un colchón financiero para el resto del año y es entendible.

El Concejo y la Administración le han dado exclusividad a nadie. Que sepan convivir que nadie pisotee a nadie, y que todos se oxigenen financieramente y puedan atender sus gastos personales y familiares.

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Les digo a ustedes señores regidores si hay un señor acá que tiene veinte y resto de puestos y anda encima de los señores, que falta de tener relaciones humanas y saber y a uno lo que le duele es que este Concejo tuvo esa particularidad de dar ese chance porque era productores de la zona, y resulta que en veces no pueden los señores que producen porque esta señor no lo permite y la más peor es que se traen la cosecha de Pérez Zeledón y de otros lugares a vender aquí.

Me parece bien lo que el Reg. Freddy está proponiendo que la Sra. Alcaldesa como jerarca administrativa a través de un inspector de los lineamientos y las pautas que les quede claro a ese señor que los está a ustedes molestando que la intención de este Concejo no es percibir ningún dinero porque no está cobrando nada, no hay una patente, no hay nada, si no que se les da un permiso para que puedan vender nuestros agricultores la cosecha. Explica ampliamente.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Vamos a designar a un inspector posiblemente a don Julio para que se encargue de hacer toda la revisión e investigar.

ACUERDO N° 1488

Reg. Maricruz Chaves Alfaro, Presidenta Municipal a.i

Solicita Sesión Extraordinaria para el viernes 21 de julio del 2017, a las 18:00 hrs. Para ver Correspondencia.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba Sesión Extraordinaria para el viernes 21 de julio del 2017, a las 18:00 hrs. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1489

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Gerardo Serrano Zúñiga, Presidente Asociación de Desarrollo Integral Pacabes de Guápiles, dice:

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral Pacabes de Guápiles.

Según consta en el acta N°47-2017 celebrada el día 20-06-2017 acuerdo #66-4 se acordó solicitar un transporte de 60 personas para realizar una actividad recreativa con personas discapacidades, esto con el fin de promover recreación a este sector de la población y sus familias se realizara el día 30 de julio del 2017.

Hora de salida: 6 am de la plaza de San Rafael, La Colonia, recogiendo en Guápiles 6:15 am frente Banco Nacional.

Nuestra meta es promover y fortalecer actividades con personas discapacitadas en base a la construcción de la política cantonal de Pococí.

Por Mayoría de 8 votos a favor y 1 no está en su curul, SE ACUERDA: Se traslada al C.C.D.R.P. El Reg. Ovidio Vives Castro, no está en su curul. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1490

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Walter Mora Agüero, tel: 8541-05-38, presidente de la Asociación de Desarrollo Santa Rosa, dice:

Es un gusto saludarles deseándole la mayor de las bendiciones a cada uno y a sus familias.

Como ya es de sus conocimientos la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa de la Rita, anualmente se prepara para la celebración de sus tradicionales fiestas este año.

Este proyecto desarrolla actividades culturales, musicales, taurinas, Equinas, ventas de comidas y bebidas. Del 18 al 28 de agosto del 2017.

En aras de cumplir con los requerimientos establecidos para este tipo de actividades, solicitamos formalmente 2 PATENTES DE LICOR TEMPORALES, una para el Bar Piso Tierra y otra para el Salón Comunal, donde estaremos presentados previamente al evento el expediente correspondiente ante la Secretaría del Consejo y Departamento de Patentes, ya que nos encontramos en la tramitología de permisos.

Esperando su respuesta favorable a nuestra Petición, agradecemos su atención invitándolos para que visiten nuestra Comunidad en estos Festejos para la organización será un gusto recibirle y atenderles, autorizamos la Sra Andrea Acuña Arce, para retirar, entregar y solicitar cualquier documento pertinente al trámite, Email: permiaandrel4@hotmail.com. Para evacuar cualquier duda aportamos el teléfono 8541-05-38.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 no está en su curul SE ACUERDA: Se Aprueba el permiso siempre y cuando cumpla los requisitos de Ley. El regidor Ovidio Vives no está en su curul. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1491

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Walter Mora Agüero, tel: 8541-05-38, presidente de la Asociación de Desarrollo Santa Rosa, dice:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Desarrollo Integral de Santa Rosa de Guápiles de Limón, cédula jurídica; 3- 002-144682, deseándole la mayor de las bendiciones a cada uno y a sus familias.

La presente es para solicitar la maquinaria para terminar el área de parque de nuestra comunidad, ya que nuestros festejos están prontos a realizar, del 18 al 28 de agosto del año en curso, de ahí es nuestra mayor recaudación económica para el desarrollo del pueblo y también poder ofrecer a nuestros visitantes, espacios de parqueo. NOTA, el

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

equipo es vagonetas, a niveladora, pala para cargar material, este será trasladarlo del tajo el INDIO hasta Santa Rosa.

Participan de la palabra:

Reg. Ginnette Sequeira G.

Yo quisiera así como se han dado otras prioridades, con respecto a actividades. La vez pasada con respecto a Cariari también costó para poder acondicionar algunas partes de las áreas y todo porque existe una muy justificada razón y es que la maquinaria siempre está comprometida.

Ahorita ya hay materiales comprados en varias comunidades y hoy por hoy no se han podido colocar porque la maquinaria sigue ocupada. Entonces, independientemente que tengan materiales comprados creo que si tiene que respetarse la programación porque es lo que siempre se ha venido violentando.

Adicional a esto, ya se había tomado un acuerdo aquí para que se pasara la programación de la maquinaria, por lo mismo para que nosotros los regidores no estemos comprometiendo la maquinaria cuando ya hay una programación de por medio. Entonces, yo estoy de acuerdo, hay que ayudar en lo que se puede pero siempre he visto que la prioridad en Santa Rosa es siempre eso, una prioridad, se saca la maquinaria de donde esté y es Santa Rosa y o sea, mis respetos es que si hay que colaborarles pero que se respete la programación de la maquinaria y por consiguiente en lo que se le pueda colaborar a la comunidad se haga.

Síndico Juan Luis G.

Yo quiero pedirle a este Concejo que apoyemos la solicitud que presenta Santa Rosa, por motivo de que es una comunidad primero trabajadora, segundo, ustedes no ven aquí a menudo a Santa Rosa pidiendo nada, tercero, Santa Rosa es del cantón de Pococí y cuarto, es del Distrito que yo represento acá en el Concejo Municipal.

Aquí todos los pueblitos de la Rita, de Cariari y de los diferentes distritos valen y más cuando tenemos en esas comunidades personas de la calidad de los líderes de Santa Rosa que son personas trabajadoras y que tienen esa comunidad que es un ejemplo, a como lo es Camuro.

Nosotros pudimos haber tenido diferencias a la hora del nombramiento de la 8114 pero lo que es del pueblo es del pueblo y Walter aquí no presenta una solicitud antojadiza, es de una parte de un pueblo donde en el cantón de Pococí se celebran uno de los mejores topes del cantón, las mejores corridas y las mejores fiestas y si ellos ahorita ocupan que

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

se les dé una manita porque quieren seguir creciendo, tener un salón, un redondel y montón de cosas lindas que tienen y han hecho a puro sudor, pues yo creo que este honorable Concejo debe de forma unánime apoyar la gestión presentada por los compañeros de Santa Rosa.

Reg. Patricia Aguilar.

Secundo la propuesta de los señores regidores, si se le pone atención a la carta, viene con un mes de tiempo que se está haciendo la propuesta, no como otras veces que dirigentes comunales aparecen de un día para otro pidiendo las cosas.

Creo que en un mes si se puede ayudar. Y son muy pocos los distritos que tienen cierta calidad de fiesta y por eso secundo la propuesta de que se les ayude ya que ahí dice que ellos estarían poniendo el material, lo que están pidiendo es la maquinaria.

Reg. Reinaldo Benavides.

Comunidades como Santa Rosa, que siempre trabajan como muchas, se les ayudó a la Expo Pococí con asfalto, se le ayudó a la Asociación de Cariari con materiales y con dinero, pues la propuesta es que se le ayude con la maquinaria a esta comunidad para que siga desarrollando la comunidad de Santa Rosa.

Reg. Ginnette Sequeira G.

De igual manera voy a rectificar mis palabras y es que no le estoy negando la ayuda aquí a nadie si es así como se mal interpreta, porque lo dije anteriormente, tenemos que ayudarle a todo el que lo solicita, simplemente que se respete la programación de la Maquinaria la cual muchas veces se ha tenido que modificar la programación por cumplir un acuerdo del Concejo.

Se habla de un lapso de 30 días, y en ese tiempo les aseguro que muchas cosas se van a tener que modificar y quitar de la programación para poder asistir a esta Comunidad. Bueno que lo analicen los que tienen a cargo la maquinaria pero que le demos prioridad realmente a lo que se necesita la prioridad.

En dado caso me hubiera gustado también que se diga cuantos viajes se ocupa, cuantas horas de niveladora, porque tampoco me parece que tiene que estar abierto el servicio. De hecho que siempre se hace la programación en cuanto al proyecto que se solicita. Creo que eso es sano. Entonces simplemente rectificar que se analice la programación que ya se tiene hecha para no volver a lo mismo que es estar quitando de un lado para poner en otro. Es eso pero de mi parte cuentan con el apoyo.

Reg. Maricruz Chaves.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Con respecto a la ayuda, si es un día el trabajo que se tiene que realizar entonces yo creo que no va a haber problema mientras se coordine, entonces se trasladaría al señor Guido para que coordine lo que corresponde a la utilización de la maquinaria para el arreglo de esa área.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba la solicitud del señor Walter Mora, se traslada al Vice Alcalde Guido Sánchez para que coordine lo correspondiente a la utilización de la Maquinaria. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1492

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Walter Mora Agüero, tel: 8541-05-38, presidente de la Asociación de Desarrollo Santa Rosa, dice:

Es un gusto saludarles deseándole la mayor de las bendiciones a cada uno y a sus familias.

Como ya es de sus conocimientos la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa de la Rita, anualmente se prepara para la celebración de sus tradicionales fiestas este año. Este proyecto desarrolla actividades culturales, musicales, taurinas, Equinas, ventas de comidas y bebidas.

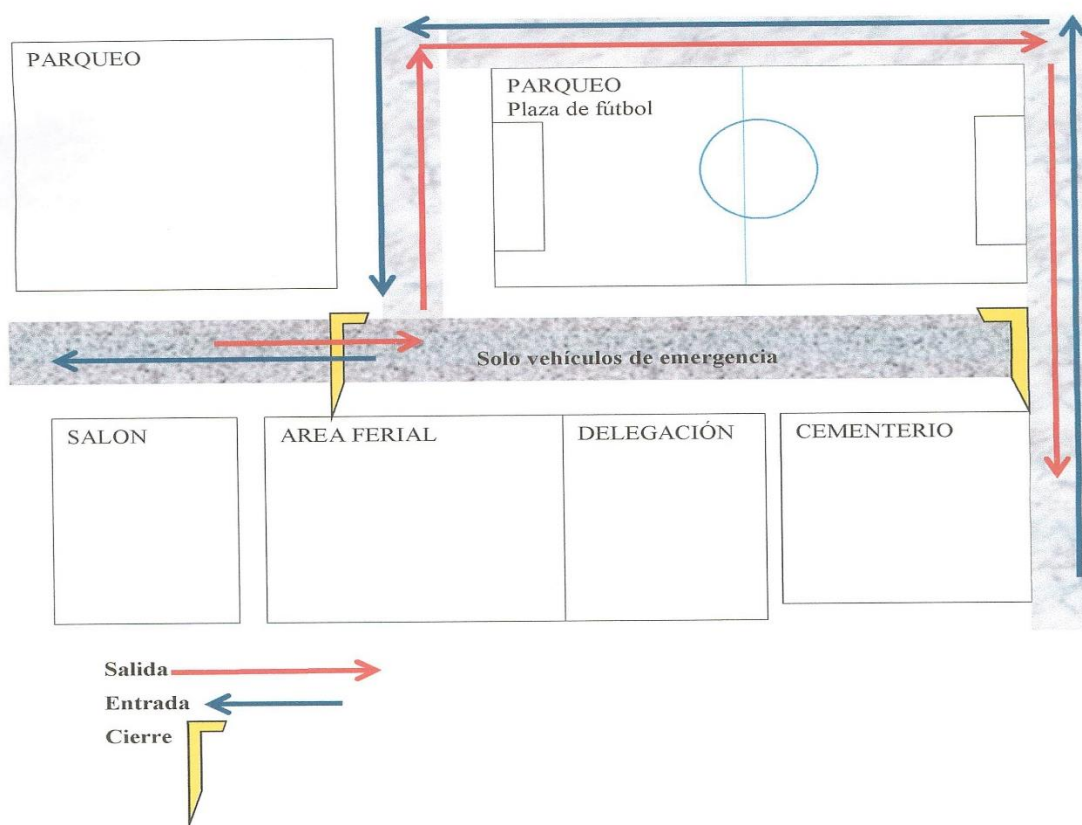
Uno de los eventos que ya por Tradición nos Caracteriza a nivel Nacional es la Cabalgata Santa Rosa 2017, la cual se realizara el Domingo 20 de Agosto a partir de las 11:00 am, en las Fincas y calles circunvecinas al Campo Ferial.

En aras de cumplir con los requerimientos establecidos para este tipo de actividades, solicitamos formalmente el uso de vías Municipales aledañas a nuestro Campo, al igual que el cierre Parcial de las 11:00 a.m a las 6:00 p.m de 100 metros de calle, exactamente del Salón Comunal a la Esquina del Cementerio como se trabajo este pasado evento, ya que es mucha la cantidad de personas asistentes y la congestión de vehículo y caballos puede provocar un accidente.

Por medio de vallas de carretera y Seguridad Privada realizamos un desvío de Vehículos en U, (de frene al Salón Comunal vira a la Izquierda pasando por el detrás de la plaza de fútbol, hasta salir a la Escuela y costado del cementerio retoma la Ruta, en el Caso del Bus se le habré paso de salida). Esta Carretera es municipal, por esta razón por respeto a nuestro Gobierno Local realizamos esta solicitud, en virtud de la seguridad. Cordialmente:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CROQUIS DE UBICACIÓN



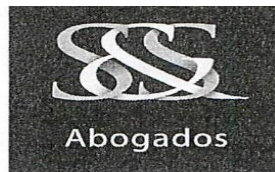
Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el uso de vías Municipales aledañas al Campo Ferial de Santa Rosa al igual que el cierre parcial de las de 100 metros de calle, exactamente del Salón Comunal a la Esquina del Cementerio de la localidad de las 11:00 am y hasta las 6:00 pm. El permiso rige para el día domingo 20 de agosto. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1493

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Roberto Sossa Sandí por Consorcio Jurídicos de Costa Rica S&S S.A, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asunto: Referente a Consulta sobre apelación en relación a la adjudicación del Servicio de Seguridad Privada para Oficinas de Cariari, interpuesta por la señora Seylin Gamboa Collado de Inversiones Gabo S.A.



San José, 11 de julio de 2017.

Señores Concejo Municipal de Pococí.

Atención Especial: Sr. Eliécer Arava Brenes.
PRESIDENTE

Estimados señores miembros del Concejo.

Conforme se solicita en acuerdo No. 1385, artículo 1 de la sesión ordinaria número 53 del día 03 de julio de 2017 y, habiendo ingresado el expediente respectivo a nuestro Bufete, procedemos a emitir criterio en relación a la adjudicación de la contratación directa No. 2017-CD-000113-CL01, “**SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA OFICINA DE CARIARI**”, para lo cual hemos tenido a la vista, el debate de la sesión aquí reseñada, y la copia del expediente administrativo en el cual corre agregado el recurso de revocatoria incoado por la señora Seylin Gamboa Collado en su condición de representante legal de la Sociedad Inversiones Gabo SyN Sociedad Anónima, texto rotulado como apelación por la citada empresa.

ORIGEN DEL ANALISIS

Conforme se desprende del Acta cuya copia se nos remite, los miembros del Concejo Municipal reciben en audiencia a la señora Gamboa Collado, con el fin de que exponga ante dicho cuerpo colegiado sus agravios en torno al tema que originó su recurso de revocatoria ante la administración activa. En dicha participación, la recurrente hace un análisis detallado de sus condiciones como empresaria, historial de su empresa, localía, y sobre todo hace mención al cumplimiento de sus obligaciones relativas a la seguridad social; sin embargo se echa de menos una adecuada indicación de los principios o normas violentadas según su parecer, lo que evidentemente resultaría un elemento para discusión, sobre todo porque el funcionario encargado de la Proveeduría, quien también participa de la discusión del caso, hace una referencia amplia del procedimiento y las resoluciones emitidas por la administración.



Que al tener un panorama amplio del problema planteado algunos miembros del Concejo ingresan al tema de las eventuales responsabilidades, otros a los aspectos de requisitos legales incumplidos, desigualdad ante la Ley y, el derecho de defensa al incorporar a un administrado a debatir y exponer sus quejas ante el Concejo Municipal. Sin embargo la dirección del Debate hace hincapié en una situación que consideramos relevante, la cual es recomendar a la petente, que se asesore legalmente con el fin de que pueda defender sus derechos en estrados, lo que motiva sin lugar a dudas la toma del acuerdo en torno al caso que nos ocupa, sobre el cual debemos primero ingresar al bloque de legalidad, para determinar la procedencia o no del reclamo.

SOBRE LA NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Tenemos que el presente asunto es una contratación que por su naturaleza, tal y como lo determina el numeral 27 inc d) de la Ley 7494 (Ley de Contratación Administrativa) debe considerarse dentro de los procedimientos regulados en el artículo 136 del Reglamento a la citada Ley, como procesos de contratación de escasa cuantía, los cuales tienen una singular determinación formalista, pues un simple pliego de condiciones, donde se describa el objeto contractual, el plazo, la forma de la entrega, en el cual se puede fijar la hora y fecha para la recepción de propuestas, sin que ello sea motivo de nulidad alguna, resultan ser parte de esa informalidad propia del procedimiento regulado. Pero lo más relevante es la manifestación del Reglamento que a la letra establece: *“..En estos casos se adjudicará la oferta de menor precio, sin perjuicio de que se valoren otros factores relevantes, cuando así haya sido definido en la invitación..”* (el uso de negrita y subrayado no es del texto).

Como puede verse con meridiana claridad y se desprende del expediente remitido a esta instancia asesora, se extendió invitación a 11 empresas, cumpliendo así con lo establecido por Ley, de las cuales solo tres (3) contestaron la invitación y participaron presentando su oferta en los términos y condiciones que establecía el cartel, aspecto que de acuerdo a la normativa citada y con independencia de los demás requisitos, debió adjudicarse al menor precio, que ostentó en dicha presentación la empresa Consultoría & Inversiones FICO S.A., lo que consta en el cuadro presentado en su momento al Concejo para solicitar el contenido presupuestario para dicha contratación, pues el procedimiento administrativo excede la competencia del Órgano Colegiado, ya que es una de las competencias asignadas por disposición de Ley a la Administración Activa, quien lo ejecuta a través de la Proveeduría Institucional.

Existen elementos y requisitos propios de este tipo de contratación, entre los cuales están precisamente los relativos al acto de adjudicación, el cual debe dictarse en un plazo máximo de 10 días hábiles, prorrogable por un término igual, esto en casos debidamente justificados, todo lo cual se computa a partir del día de la apertura de las ofertas. Este acto



de adjudicación, que es el objeto del acuerdo tomado y de nuestra participación, cuenta con un solo recurso, EL DE REVOCATORIA, que debe interponerse en el plazo de 2 días hábiles posteriores a la Notificación del acto en cuestión. Como puede verse del expediente, la representada de la señora Gamboa Collado, cumplió con dicho plazo, independientemente de la rotulación errada del documento en el cual manifestó su inconformidad con la adjudicación, procediendo la Proveeduría Institucional a otorgar la audiencia del caso al adjudicatario, quien según resolución administrativa de las 14:25 horas del 29 de junio del corriente, punto marcado CUARTO, adjunta la documentación relacionada en defensa de su derecho, luego de lo cual con los atestados a mano y analizado el recurso FUE RECHAZADO por parte de la Administración y comunicado a las partes, haciendo aquí los Suscritos solo una observación a dicho acto administrativo y, es precisamente que la revocatoria incoada por la empresa INVERSIONES GABO SYN S.A., no es contra el cartel, sino contra el acto de adjudicación, aspecto que debió en su momento corregirse, o por lo menos debió la recurrente pedir la adición y aclaración correspondiente. Tomen nota señores regidores (as) y síndicos (as) miembros del Concejo, que la resolución dicha le fue notificada a todas las partes en la forma de Ley, de manera que correspondía a la parte inconforme interponer las acciones en la vía contencioso-administrativa en defensa de sus derechos, o de las violaciones que aduce se presentaron en el procedimiento, circunstancia que además deberá analizarse desde la óptica de su legitimación, al considerar la Administración Activa que tampoco cumplió con los requisitos básicos para ser considerada oferente, nos referimos a la experiencia solicitada en el cartel.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Pese a lo voluminoso del expediente, consideramos pertinente dejar constancia de que el reclamo como tal elevado al seno del Organo Colegiado, trasciende sus competencias, por lo que la discusión solo podría quedar como un antecedente del caso, nunca para la toma de acuerdos, pues la competencia para resolver es precisamente de la Administración activa y de su jerarca el Alcalde (sa) municipal, esto porque la proveeduría es un departamento dependiente de dicha jerarquía y no del Concejo Municipal.

Por otra parte, en caso de que un administrado tenga quejas sobre el manejo de un procedimiento en el cual se lesionen sus derechos, cuenta con la normativa suficiente para interponer las acciones que considere pertinentes, para lo cual rescatamos las palabras del Presidente del Concejo en la sesión que toma el acuerdo aquí relacionado, al recomendar en el acto mismo a la petente, que debería asesorarse adecuadamente, de donde se infiere como recomendación que deberá abstenerse el Organo Colegiado de ingresar al debate de temas que no corresponden a las competencias propias del Concejo, menos cuando están en juego intereses particulares, verbigracia nuestro caso, en el cual dos o más empresas se disputan una licitación o una contratación.

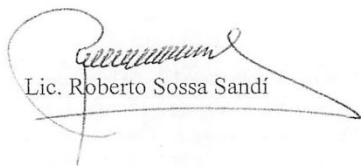


Por último dejamos de manifiesto que el manejo, por lo menos desde el punto de vista legal, con excepción de lo indicado puntualmente en cuanto a la resolución que rechaza el recurso de revocatoria interpuesto, se ajusta a los lineamientos propios establecidos en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que tampoco aplicaría como lo indicó en algún momento la señora Gamboa Collado la intervención de la Contraloría General de la República, esto por la naturaleza del procedimiento de compra utilizado.

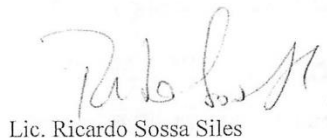
Queda así debidamente contestada la solicitud planteada, quedando como siempre a la orden para cualquier ampliación o aclaración sobre el particular.

De Ustedes con toda consideración y respeto

POR CONSORCIO JURIDICO DE COSTA RICA S&S S.A



Lic. Roberto Sossa Sandí



Lic. Ricardo Sossa Siles

c. exp.contr.
c.arch.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Jurídicos. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1494

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Pbro. Yunier Calderón Loaiza, Cura Párroco, Parroquia Santa Rita de Casia, dice:

Sirva la presente para saludarlo y desearle, muchos éxitos en sus gestiones municipales en favor de nuestro cantón de Pococí, y de forma especial por el distrito de La Rita, bendiciones para ustedes y sus seres queridos.

La Parroquia de La Rita en sus esfuerzos de abrir espacios de recreación y acercamiento a la juventud, está organizando un desfile de bandas para el domingo 13 de agosto a partir de las 12:00 m.d. hasta las 5:30 p.m.

Esta actividad iniciaría a por la entrada de Liceo de La Rita hacia el Supermercado San Francisco, de ahí, hacia mano derecha hasta llegar a la esquina de la cuadra de nuestra Iglesia y después hacia mano izquierda para entrar en la zona de parqueo, donde termina la actividad; adjuntamos croquis.

Por este motivo solicitamos formalmente su permiso para uso de la vía pública.

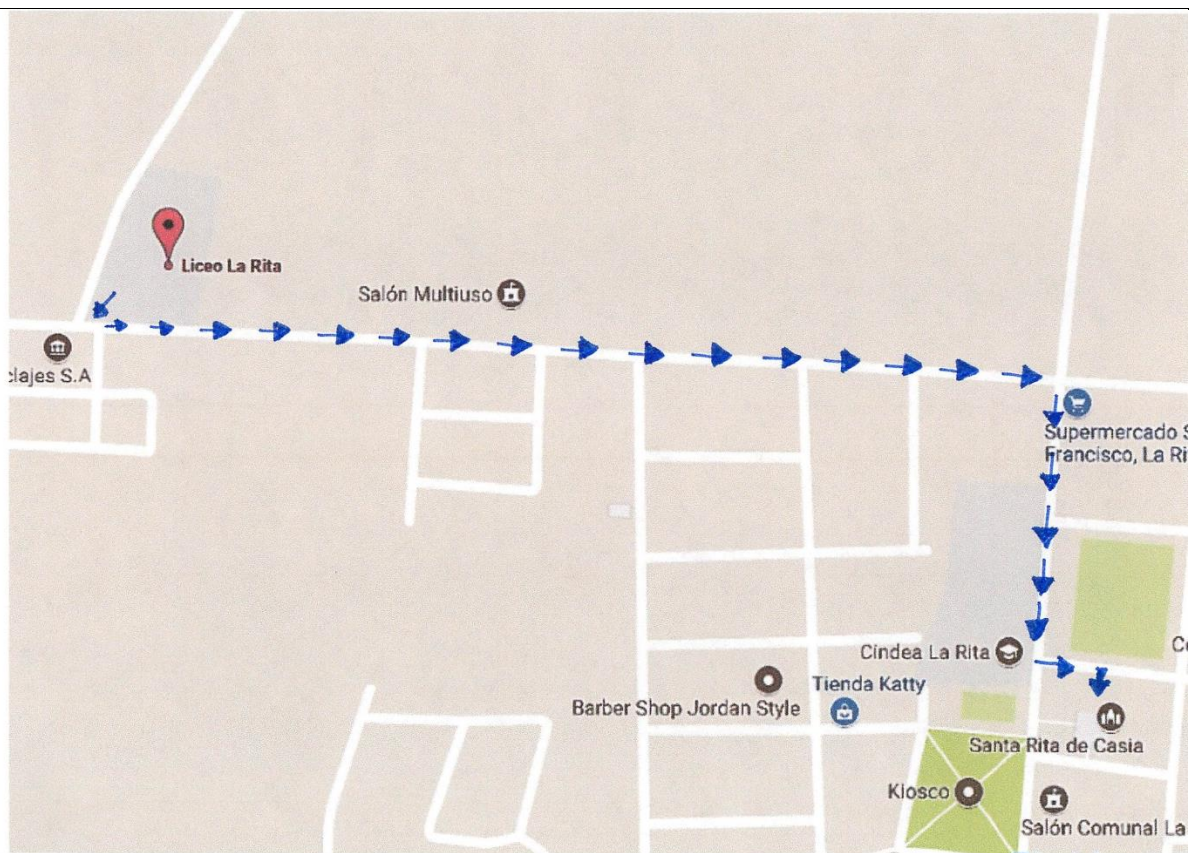
Les agradecemos de ante mano su colaboración y gentileza para con nosotros.

SE SUSCRIBE:


Pbro. Yunier Calderón Loaiza.
"UN SIMPLE SIERVO DEL SEÑOR"
Cura Párroco



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Telefono: 2763-2702
rec: parroquia.santarita.decasia.limon@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el permiso y se autoriza el uso de las vías Municipales. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1495

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°000367

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Consígnese correctamente el número finca de la solicitud de patente número 10, del día 27 de junio del presente año a nombre de 3101726481 SA acta n° 49 artículo V acuerdo 1344 por error se consignó 7-11483-00 correspondiendo correctamente 7-4493-000.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 1496

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por la señora María del Carmen Trejos Trejos, dice:

La suscrita María del Carmen Trejos Trejos, con el número de identidad: 502080126, Directora del Centro Educativo Sector Nueve, Código 3639, les informo lo siguiente: Al Centro Educativo Sector Nueve asisten 128 estudiantes, 12 adultos entre docentes y administrativos .Se ha hecho esfuerzos para contar con agua potable, perforando un pozo por parte de la junta de Educación mismo que aunque da buena cantidad de agua, la misma viene con coliformes fecales. Dicha afirmación obedece a una muestra analizada en una clínica privada la cual dio positiva la contaminación.

Dada esta situación le solicitamos al consejo declarar al Centro educativo Sector Nueve en estado de emergencia y que se traslade a la Comisión Nacional de Emergencia para que intervengan con recursos.

Se adjunta copia de análisis bacteriológico.

Atte:



María del Carmen Trejos Trejos

Cedula: 502080126



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



LABORATORIO CLINICO POCOCI
Dra. ANAMARIA MOLINA ACOSTA
M.Q.C. - Universidad de Costa Rica
Telefax: 2710-0820, 2710-1111, Guápiles, Pococi, Limón



NOMBRE: ESCUELA SECTOR NUEVE
DIRECCIÓN: FRENTE PLAZA DE DEPORTES SECTOR 9 TICABAN, LA RITA, POCOCI, LIMÓN
FECHA: 28 JULIO 2017

ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO DE AGUA

AGUA DE _____ Pozo
ASPECTO _____ Transparente
OLOR _____ Inodoro
SEDIMENTO AL FRESCO (PROTOZOARIOS) _____ Negativo
SEDIMENTO ORGÁNICO _____ Negativo
NÚMERO MÁS PROBABLE DE COLIFORMES TOTALES (37° C)= 50 / dl
NÚMERO MÁS PROBABLE DE COLIFORMES FECALES (44.5° C)= 5 / dl

Nota: Método de recuento por dilución en tubo: NMP, determinación de coliformes totales y fecales.

La muestra de agua examinada, **NO LLENA** los requisitos de potabilidad que desde el punto de vista bacteriológico establecen los Organismos Internacionales de Salud Pública, por lo tanto se considera **NO POTABLE**.


DRA. ANAMARIA MOLINA ACOSTA
M.Q.C. - Cód. 524.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión Nacional de Emergencia y a la Comisión Municipal del Agua. Se Dispensa del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1497

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°23.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
211	Compañía Galletas Pozuelo DCR	3101420995	Ruteo Vehículo	Todo el cantón	Vehículo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1498

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°23.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
212	Zúñiga Madrial Yessenia	701120015	Salon de Belleza "Stylo Salon"	Guápiles, 25 norte oficinas correos de CR	7-14148-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ACUERDO N° 1499

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°23.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
213	Gómez Cruz María Elena	800930645	Venta de repuestos "Repuestos Sebo"	Guápiles, fte Universidad Latina	7-80806-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1500

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°23.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
214	Corporación el regalo adecuando del Atlántico	3101179714	Tienda y zapatería "El Regalon"	Cariari, fte a la Escuela Campo Kennedy	7-44546-000

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1501

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°23.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
215	Jiménez Vargas Gilberto	701000618	Panadería "Panadería La Espiga"	Guápiles, el Cuadrante fte a la Clínica Asembis	7-20423-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1502

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°23.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
216	Ulloa Carballo Nancy Lorena	11450365	Sala de Belleza "Sala de Belleza"	Cariari, detrás del Súper San Martín	7-44532-000

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

--	--	--	--	--	--

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1503

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°23.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
217	Arias Valverde Maria	1826444	Pulpería "Pulpería Mary Key"	Cariari, 553 E 30 S Astúa Barrio San Miguel	7-115777- 000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1504

Se conoce nota para este Concejo suscrita por MSc. Yesenia Vásquez Araya, Directora Colegio Técnico Profesional de Pococí, dice:

En concordancia con lo que establece el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas en su artículo 14, les presento las nóminas para sustituir a dos miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí por motivo de renuncia del señor Esteban Picado Fallas, cédula N° 108170819 y no presentación de la señora Dalila Consuelo Nayap, cédula N° 108400000327 al menos a seis sesiones sin justificación alguna; para su respectivo nombramiento y juramentación.

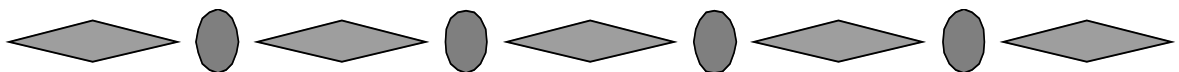
"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Adjunto carta de renuncia y copias de actas de sesión de Junta N° 640, 641, 642, 643, 644, 645 y 646.

Se presentan únicamente dos nóminas porque los tres restantes miembros de Junta aún se encuentran vigentes. Adjunto personería jurídica.

- María Isabel Quirós León, cédula N° 302920751
 - Luis Fernando Coto Picado, cédula N° 302540083
 - Rolando González Obando, cédula N° 601350445
 - Shirley de La'O Obando, cédula N° 502230100
 - Carlos Garita Murillo, cédula N° 701670739
-
- Carlos Garita Murillo, cédula N° 701670739
 - Luis Fernando Coto Picado, cédula N° 302540083
 - Rolando González Obando, cédula N° 601350445
 - Shirley de La'O Obando, cédula N° 502230100
 - Luis Obando Rodríguez, cédula N° 107200250

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a la señora María Isabel Quirós León y al señor Carlos Garita Murillo, Pasar a la Oficina de la Señora Alcalde para su respectiva Juramentación. Dispénsese el Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO IV

Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO N° 1505

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-173-2017.

Asunto: Remisión Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Justicia y Paz.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Mediante el presente oficio se solicita que se autorice a la Alcaldesa a firmar **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Justicia y Paz y la Municipalidad de Pococí**, con el objetivo de crear un convenio que permita establecer alianzas estratégicas para desarrollar diferentes proyectos y programas que cubran las necesidades de educación, capacitación laboral, ingresos, entre otros; que permita mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes.

Se adjunta copia del oficio **SJI 49-2017** del departamento de Servicios Jurídicos Interno y copia de la página N° 13 del **Acta N° 31 de la Sesión Extraordinaria** en donde se acuerda Aprobar la propuesta de autorizar a la señora Alcaldesa a confeccionar el convenio con el Ministerio de Justicia y Paz, para luego presentarlo ante el Concejo para su aprobación.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

ACTA N°31 Extraordinaria.

21-04-2017

nosotros, el desarrollo urbanístico más próspero de Alajuela que es el desarrollo de Concasa que está construido a todo alrededor de la reforma.

Reg. Supl. Osael Campos B. Propuesta avalada por el regidor Johnny Vargas A.

Para que se tome el acuerdo de que se le dé seguimiento al proyecto del asfalto que mencionaba hace un momento, entonces para que se tome en consideración y se someta a votación.

Nota de secretaría: El señor Presidente somete a votación las propuestas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del regidor Osael Campos Bolaños del seguimiento al proyecto del asfaltado de un kilómetro de distancia desde donde está el pavimento final hasta llegar al portón de la entrada del centro Penitenciario La Leticia. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del regidor Johnny Vargas Arrieta Que se autorice a la Señora Alcaldesa confeccionar el Convenio con el Ministerio de Justicia y Paz para luego presentarlo ante el Concejo para su aprobación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 766

Se presenta ante este Concejo el Sr. Vice Ministro de Justicia Víctor Barrantes, dice:

Saluda, varias precisiones sobre lo que se ha discutido hoy y empezando por cómo se llega a la construcción del Centro Cívico y qué es?.

El centro Cívico no es una imposición del gobierno central, sino que fue solicitado por esta municipalidad y por todas las Municipalidades que lo tienen, fue peleado por esta Municipalidad.

Centro Cívico es una política de Estado en materia de prevención de la violencia y cultura de paz. Los Centros Cívicos buscan generar coerción social pero busca sobre todo generarle oportunidades a chicas y chicos de las comunidades. En estos momentos el 45% de las víctimas de homicidio en C.R. son personas entre los 15 y los 24 años, es

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
Teléfono N° 2710-6560 ext. 111 Fax N° 2710-4318

OFICIO N° SJI 49-2017

Guápiles, Mayo 11, 2017.

Asunto: Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el
Ministerio de Justicia y Paz.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa de Pococí
S.D.

Estimada Alcaldesa:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	<i>[Firma]</i>
NOMBRE	
N° CÉDULA	FIRMA
RECIBIDO POR	<i>[Firma]</i>
NOMBRE	
N° CÉDULA	FIRMA
FECHA	HORA
12-05-2017	2:45pm

En respuesta al Oficio DA 353-2017, del 24 de abril 2017, procedo a informarle lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 2, 4, 13 y 17 del Código Municipal, debo indicar que jurídicamente es viable la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Justicia y Paz, esto por cuanto los municipios están facultados para realizar convenios con otros entes públicos, incluso con otras municipalidades o con órganos públicos competentes, con el fin de llevar a cabo servicios u obras en el cantón.

Este convenio marco, tiene como objeto la unión de esfuerzos institucionales entre el citado ministerio y esta municipalidad, para la implementación de proyectos y programas que cubran las necesidades de educación, capacitación laboral y de ingreso, entre otros.

En este mismo sentido, para la ejecución de proyectos y programas, se deberá firmar Cartas de Entendimiento, en el que se definirá en cada caso los compromisos



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

Teléfono N° 2710-6560 ext. 111 Fax N° 2710-4318

específicos y las obligaciones de las partes, para ello se tomará como parámetro la *disponibilidad* que tenga este Gobierno Local tanto de *presupuesto, del personal y de equipo*.

Por otra parte, se indica que el funcionario enlace entre el Ministerio y este municipio, es la propia alcaldesa, por lo que se recomienda que se asigne a otra persona, dado los muchos compromisos y trabajos de ejecución que debe llevar a cabo en su calidad de jerarca municipal.

En cuanto al plazo del convenio marco, este será de cinco *años*, contados a partir de su suscripción; en este caso no se previó la *prorrogarse automática*, sino que se deberá indicar con seis meses de anticipación.

Respecto a su cuantía, ésta es inestimable.

Así las cosas, en lo que respecta al aspecto legal, este convenio es jurídicamente viable, pues sin duda alguna estará beneficiando a una gran población de nuestro cantón.

Finalmente, no omito recordarle que previamente deberá estar *autorizada por parte del concejo municipal*, para la firma de dicho convenio.

Esperando ser oportuna, se despide cordialmente,

Licda. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos



Cc/ Archivo interno



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**

Entre nosotros, el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**, con cédula de persona jurídica número dos- cien-cero cuarenta y dos mil seis, en adelante denominado Ministerio, representada en este acto por **Cecilia Sánchez Romero**, mayor, divorciada, portadora de la cédula de identidad número uno-cero quinientos cuarenta y ocho-cero trescientos setenta, licenciada en Derecho, vecina de San José, en mi condición de Ministra de Justicia y Paz, nombrada mediante el acuerdo ejecutivo Número 329-P del diez de julio de dos mil quince, el cual rige a partir del trece de julio del dos mil quince, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número ciento cuarenta y ocho del treinta y uno de julio de dos mil quince; y la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, con cédula de persona jurídica número XXX, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, representado en este acto por **Elibeth Venegas Villalobos**, mayor, divorciada, XXX, portadora de la cédula de identidad número cinco-cero ciento ochenta y dos-cero cuatrocientos veintiocho, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Pococí, nombrada mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número mil trescientos ocho-E once-dos mil dieciséis de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, publicada en La Gaceta Alcance número sesenta y nueve del cinco de mayo del dos mil dieciséis, debidamente autorizado para este acto de conformidad con el inciso n) del artículo diecisiete de la Ley número siete setecientos noventa y cuatro denominada "Código Municipal"; ambos con facultades suficientes para este acto, hemos acordado celebrar el presente convenio, en los términos que se detallarán de seguido:

CONSIDERANDO

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por la Ley número seis mil setecientos treinta y nueve, denominada "Ley Orgánica del Ministerio de Justicia", le corresponde a dicha entidad, ser el órgano rector de la política criminológica y penológica de nuestro país, la ejecución de las sanciones penales, el desarrollo de los programas conducentes a perfeccionar los medios, procedimientos y técnicas que se emplean para tratar al delincuente



con el propósito de evitar la reincidencia y asegurar su readaptación social y por ende establecer los lineamientos administrativos generales para hacer cumplir las sentencias privativas de libertad.

SEGUNDO: De conformidad con la Ley cuatro mil setecientos sesenta y dos, "Ley de creación de la Dirección General de Adaptación Social", la Dirección General de Adaptación Social, en adelante **DGAS**-, en su condición de organismo adscrito al Ministerio, tiene dentro de sus responsabilidades, la atención y custodia de la población penitenciaria sentenciada e indiciada a su orden, respecto a la que le corresponde velar por el cumplimiento de las leyes y las normas de seguridad penitenciarias, la convivencia pacífica y el respeto de los más sagrados derechos que asisten a todo ser humano, como la vida, la salud física y mental, la educación, el trabajo y la cultura.

TERCERO: EL MINISTERIO y la **DGAS**, por la trascendencia social de sus funciones, requieren contar con la colaboración de todos los sectores sociales, culturales, educativos y económicos del país, a efectos de satisfacer eficientemente las necesidades de todos sus usuarios.

CUARTO: El artículo cincuenta y cinco de la Ley número cuatro mil quinientos setenta y tres, "Código Penal" establece la posibilidad de otorgar el descuento de la pena mediante el trabajo a favor de la Administración Pública, de Instituciones y Corporaciones Autónomas y Semi-Autónomas del Estado o de la Empresa Privada-, para lo privados de libertad del Sistema Penitenciario Nacional.

QUINTO: De conformidad con el artículo ciento sesenta y nueve de la Constitución Política, **LA MUNICIPALIDAD** está llamada a administrar los intereses y los servicios locales en su cantón, procurando por ende, el cumplimiento de los fines públicos, dentro de los cuales se incluye promover una cultura amigable con el ambiente.

SEXTO: Con fundamento en los artículos tres, cuatro y seis de la Ley número siete setecientos noventa y cuatro "Código Municipal", a **LA MUNICIPALIDAD** le corresponde la administración de los intereses y los servicios del cantón; así como, el apoyo de las políticas de fortalecimiento en el ámbito de la calidad de vida, de manera coordinada con las autoridades nacionales correspondientes.



SÉTIMO: De conformidad con el artículo siete del Código Municipal, de cita repetida, **LA MUNICIPALIDAD** está facultada para celebrar convenios con los entes u órganos públicos para llevar a cabo, de manera conjunta o individual, servicios u obras en su región territorial.

OCTAVO: Las instituciones involucradas, desde sus competencias, estiman de alto valor social dar una posibilidad real, oportuna y efectiva para que personas privadas de libertad o con imposición de una pena alternativa, puedan desempeñarse como colaboradores de la comunidad de Pococí, sean éstos promovidos mediante proyectos municipales o del Ministerio de Justicia y Paz. Alcanzar este tipo de opciones permitirá que una cantidad importante de personas en tal condición, logren una mejor reinserción a la sociedad cuando ello corresponda; promoviendo a su vez una acción a favor de la fuerza productiva del país, alcanzando metas institucionales.

NOVENA: La ejecución del presente convenio no va a interferir en el normal desarrollo de las actividades propias de ambas partes, por el contrario, contribuirá a cumplir con mayor eficacia los fines asignados por el mandato legal.

DÉCIMA: La capacidad técnica e idónea de ambas partes para la ejecución conjunta del presente compromiso se encuentra garantizada, en tanto **LA MUNICIPALIDAD** cuenta con la experiencia y recursos necesarios para los proyectos a desarrollar y **EL MINISTERIO** cuenta, a través del Instituto Nacional de Criminología, con profesionales encargados de dar la atención y seguimiento de cada uno de los proyectos que se ejecutan en el sistema penitenciario nacional.

DÉCIMA PRIMERA: En consonancia con lo anterior, **EL MINISTERIO** y **LA MUNICIPALIDAD** han acordado emprender acciones que involucrarán el esfuerzo conjunto y coordinado de ambas instituciones a favor de la colectividad y el cumplimiento de los fines públicos que son su razón de ser.

DÉCIMA SEGUNDA: Conforme lo anteriormente expresado, ambas instituciones acordaron unir esfuerzos para desarrollar el presente convenio marco de cooperación interinstitucional,



aprobado por el Concejo Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** mediante el acuerdo número XXXX_____.

POR TANTO

Con sustento en lo anterior, hemos acordado celebrar el presente documento contractual que se registrará por lo dispuesto en el ordenamiento jurídico costarricense y en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objeto la unión de esfuerzos institucionales entre **EL MINISTERIO** y **LA MUNICIPALIDAD** para la implementación de proyectos y programas que cubran las necesidades de educación, recreación, realización de obras de interés comunal con mano de obra de privados de libertad, capacitación laboral y de ingreso económico de las personas privadas de libertad.

SEGUNDA: Para la ejecución de los objetivos del presente convenio se suscribirán cartas de entendimiento mediante las cuales se detallarán los compromisos específicos de las partes, así como los términos y condiciones aplicables para cada caso particular que se desee llevar a cabo. El documento especificará en detalle las obligaciones de las partes, separada y conjuntamente, señalará el tipo de cooperación, metodología, aporte de las partes, actividades a realizar, duración de la relación, y cualquier otra información pertinente.

Asimismo, en cada carta de entendimiento, deberán detallarse los siguientes puntos:

- a) El objetivo y los resultados del proyecto.
- b) La descripción del plan de trabajo, que incluye la definición del alcance, el cronograma, los responsables y las fases del mismo.
- c) Las normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.



- d) La identificación de roles y responsabilidades.
- e) Instancia coordinadora que sirva de enlace entre ambas instituciones.
- f) En el caso de contar con fondos para la realización de proyectos, indicar el mecanismo que la **MUNICIPALIDAD** o el **MINISTERIO** utilizará para la administración de los fondos que reciba para la realización del proyecto.
- g) Forma de dirimir conflictos en caso de discrepancia.

TERCERA: Se definen como áreas de interés para concretarse en actividades, proyectos o programas las siguientes:

- Medio ambiente y sostenibilidad
- Seguridad alimentaria
- Infraestructura y ornato
- Empleo y educación
- Productividad
- Voluntariado comunal
- Cooperativismo y emprendedurismo
- Arte y cultura
- Otros de intereses comunes

CUARTA: Compromisos generales de las partes:

1. Son obligaciones de LA MUNICIPALIDAD:

- a) Promover y facilitar el desarrollo de actividades, programas y proyectos conjuntos en beneficio de las personas privadas de libertad, así como del cantón de Pococí.
- b) Respetar los horarios institucionales destinados a la atención técnica y de salud de la población privada de libertad ubicada en los proyectos.



- c) Someterse a las disposiciones de seguridad de cada centro penitenciario.
- d) Mantener una relación coordinada con las diferentes instancias de **EL MINISTERIO**, para realizar los ajustes pertinentes sobre la marcha del proyecto.

2. Son obligaciones de EL MINISTERIO:

- a) Divulgar los alcances del presente convenio, con el objetivo de dar a conocer los beneficios que éste producirá en el desarrollo personal de las personas privadas de libertad.
- b) Procurar el desarrollo de actividades, programas y proyectos en las que puedan participar personas privadas de libertad de los diferentes programas de atención institucional.
- c) Apoyar el desarrollo de actividades, programas y proyectos conjuntos con la participación de su recurso humano técnico y profesional en observancia de las limitaciones legales que le rigen.
- d) Dar a conocer a **LA MUNICIPALIDAD** la información y lineamientos en torno al trato que debe brindarse a la población privada de libertad.

3. Es obligación conjunta de EL MINISTERIO y LA MUNICIPALIDAD:

Facilitar dentro de las posibilidades de cada Institución y en forma coordinada, el acceso y utilización de las instalaciones que poseen ambas partes para el desarrollo de los proyectos que se definan en el presente convenio.

QUINTA: Con el objetivo de supervisar la correcta ejecución del presente convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones de las partes; así como, coordinar los aspectos técnicos, legales y administrativos que se requieran, **EL MINISTERIO** designa como



unidad fiscalizadora al **Director General de Adaptación Social** o a quien éste delegue; y **LA MUNICIPALIDAD** designa como Unidad Fiscalizadora a la **Alcaldesa Municipal** o a quien éste encargue en su lugar.

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su suscripción, y podrá ser renovado por períodos iguales si así lo acuerdan las partes en forma escrita seis meses antes de su finalización e incluirán la evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y de beneficio institucional y nacional.

SÉTIMA: Los términos del presente convenio podrán ser modificados, mediante adenda firmada por las partes, la cual se anexará al mismo, formando parte integral del contenido del presente documento.

OCTAVA: En cualquier momento **EL MINISTERIO** o **LA MUNICIPALIDAD** podrán dar por concluido el convenio, siempre y cuando la parte interesada mediante comunicación escrita a la otra parte manifieste su voluntad, con al menos seis meses de anticipación. La terminación del convenio no afectará las actividades que se estén ejecutando hasta la conclusión satisfactoria de las mismas. Ninguna de las partes será responsable si no pudiere cumplir en todo o en parte con los compromisos que adquiere en virtud del presente convenio marco de cooperación por motivos de fuerza mayor.

En fe de lo anterior y en pleno acuerdo con los términos del presente convenio, las partes lo suscriben en dos tantos en la ciudad de _____, al ser las _____.

Cecilia Sánchez R.
Ministra de Justicia y Paz

Elibeth Venegas Villalobos
**Alcaldesa de la Municipalidad de
San Carlos**

Hace uso de la palabra:

- **Reg. Reinaldo Benavides Vargas.**
- **Reg. Johnny Vargas Arrieta.**
- **Reg. Patricia Aguilar Araya.**
- **Reg. Freddy Hernandez Miranda.**
- **Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a confeccionar el Convenio con el Ministerio de Justicia y Paz.

ACUERDO N° 1506

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-188-2017.

Asunto: Remisión Convenio con el Pani y la Municipalidad de Pococí.

Mediante el presente oficio se solicita que se autorice a la Alcaldesa a firmar Convenio con el Patronato Nacional de la- Infancia y la Municipalidad de Pococí, con el objetivo de crear alianzas estratégicas para la implementación y ejecución de programas en beneficio de la niñez, la adolescencia y familias de nuestro cantón.

Se adjuntan el borrador del convenio, copia del oficio PE-1135-2017 suscrito por la Dra. Ana Teresa León Sáenz Presidenta Ejecutiva del PANI y la copia del oficio SJI 100- JUL-2017 para su análisis.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
PRESIDENCIA EJECUTIVA

CONVENIO DE COOPERACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE _____ PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ESPACIOS MUNICIPALES.

Entre nosotros, **ANA TERESA LEÓN SÁENZ**, mayor de edad, soltera, Doctora en Educación, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos veintiuno-ochocientos treinta y seis, en mi condición de Presidenta Ejecutiva y Representante Legal del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**, institución con cédula de persona jurídica número tres- cero cero siete- cero cuarenta y dos mil treinta y nueve, personería que consta en el acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la República, número Uno, celebrada el ocho de mayo de dos mil catorce, artículo segundo, el cual apareció publicado en el Alcance al Diario Oficial La Gaceta No. 106 de fecha miércoles 4 de junio de 2014, en adelante denominado **"PANI"** y _____, mayor, _____, cédula de identidad número _____, vecino de _____, en su condición de Alcalde de **LA MUNICIPALIDAD DE _____**, entidad con cédula jurídica número: _____, electo popularmente en fecha _____ en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**; hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PLAYGROUNDS EN ESPACIOS MUNICIPALES**, el cual se registrará en lo conducente por lo establecido en los artículos 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 73 y 75 del Código de la Niñez y la Adolescencia, 38 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, y por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En el cumplimiento del mandato que le impone el **artículo 55 de la Constitución Política**, así como lo establecido en los **artículos 3 de la Ley Orgánica N°7648 y 75 del Código de la Niñez y la Adolescencia**, corresponde al **PANI** en coordinación con las diferentes Instituciones Estatales, el análisis y toma de decisiones en materia de infancia y adolescencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad. Dicho cumplimiento debe realizarse con la aplicación del enfoque de derechos y del Paradigma de Protección Integral, a las personas menores de edad respecto del derecho al juego, actividades recreativas, deportivas y culturales, que permitan ocupar provechosamente su tiempo libre y a su vez contribuyan en su desarrollo integral.

SEGUNDO: Que la **MUNICIPALIDAD**, en su condición de Gobierno Local y en atención a lo dispuesto por los **numerales 169 de la Constitución Política, 1, 2 y 3 del Código Municipal**, debe



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
PRESIDENCIA EJECUTIVA

velar en todo momento velar por el fiel resguardo y administración de los servicios e intereses públicos locales, para ello, al amparo de los artículos 4 inciso f) y 13 inciso e) del Código Municipal, puede concertar los convenios útiles y necesarios para el cumplimiento de sus fines.

TERCERO: Que los artículos 6 y 7 del Código Municipal establecen lo siguiente: “(...) Artículo 6. - La municipalidad y los demás órganos y entes de la Administración Pública deberán coordinar sus acciones. Para tal efecto deberán comunicar, con la debida anticipación, las obras que proyecten ejecutar. Artículo 7. -Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial. (...)”

CUARTO: Que el artículo 67 del Código Municipal establece: “(...) Artículo 67. - Autorízase al Estado, las instituciones públicas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas para donar a las municipalidades toda clase de servicios, recursos y bienes, así como para colaborar con ellas. (...)”

QUINTO: Que de acuerdo con lo que señala el artículo 31 Convención Sobre los Derechos del Niño, los “(...) Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento. (...)”

SEXTO: Que el artículo 73 del Código de la Niñez y la Adolescencia establece que las personas menores de edad “(...) tendrán derecho a jugar y participar en actividades recreativas, deportivas y culturales, que les permitan ocupar provechosamente su tiempo libre y contribuyan a su desarrollo humano integral, con las únicas restricciones que la ley señale. Corresponde en forma prioritaria a los padres, encargados o representantes, darles las oportunidades para ejercer estos derechos. (...)”

SÉTIMO: Que mediante consulta efectuada por el Patronato Nacional de la Infancia a 2000 personas menores de edad de las diez diferentes regiones del país, como parte de la representación de las minorías del país, a efecto de elaborar el informe alternativo de personas menores de edad para el Comité de los Derechos del Niño, las personas menores de edad reclaman espacios e infraestructura adecuada y accesible que les permita disfrutar de su derecho a la recreación y esparcimiento, ya que en la actualidad nuestro país carece de ese tipo de espacios.



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
PRESIDENCIA EJECUTIVA

OCTAVO: Que el propósito del presente convenio es el de establecer los mecanismos de cooperación recíproca para la adquisición e instalación de juegos infantiles en diferentes espacios municipales, para que las personas menores de edad puedan utilizarlos, como parte del disfrute y garantía de sus derechos, todo de conformidad con la legislación vigente y la Doctrina de la Protección y el Interés Superior de las personas menores de edad.

NOVENO: Que el artículo 4 inciso q) de la Ley Orgánica N°7648, le atribuye al PANI la posibilidad de suscribir convenios y cooperación, nacionales e internacionales, con el fin de apoyar y fortalecer el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

DÉCIMO: Que las Instituciones Públicas -y en este caso las Municipalidades-, son importantes socios del PANI respecto a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescente, con las cuales se procura la máxima potencialización de las diferentes áreas de desarrollo como lo son: la recreativa, la deportiva, entre otras, de manera tal, que logren convertirse en adultos independientes.

DÉCIMO PRIMERO: Que el artículo 38 de la Ley Orgánica N° 7648 del Patronato Nacional de la Infancia autoriza al PANI a realizar transferencias de fondos con cargo a su presupuesto, a organismos públicos, privados y personas físicas con la autorización y la supervisión de la Contraloría General de la República. Estos recursos serán utilizados exclusivamente para implementar y ejecutar programas en beneficio de la niñez, la adolescencia y la familia.

DÉCIMO SEGUNDO: Que LA MUNICIPALIDAD reconoce al PANI como ente estatal rector en materia de niñez y adolescencia, al que le corresponde, entre otras atribuciones, velar por la protección integral de las personas menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley Orgánica del PANI y demás normativa internacional y nacional vigente.

CLAUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONVENIO: Coadyuvar en la garantía del derecho a la recreación establecido en los artículos 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 73 y 75 del Código de la Niñez y la Adolescencia, 38 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, y así lograr que los niños, niñas y adolescentes cuenten con acceso a áreas de recreo acordes a sus edades y necesidades de desarrollo personal.

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO:

1. Adquirir e instalar _____ juegos infantiles en los siguientes espacios municipales _____, _____, _____, _____, para el uso y disfrute de niños, niñas y adolescentes en diferentes espacios municipales.

Dirección: San José, Costa Rica. Barrio Luján, 100 metros este de la esquina de la Avenida 12 bis con la calle 21 | Teléfonos 2523 0891 Fax 2523 0837 | Correo electrónico: presidencia@pani.go.cr | Apartado Postal 5000-1000 San José, Costa Rica. | sitio web: <http://www.pani.go.cr/>



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
PRESIDENCIA EJECUTIVA

2. Contar con el apoyo estratégico de **LA MUNICIPALIDAD** a efectos de implementar y administrar el proyecto vinculado con la creación de áreas de juego y recreo para los niños, niñas y adolescentes.
3. Contribuir para que los niños, niñas y adolescentes tengan dentro de sus comunidades espacios para su desarrollo personal, familiar y comunal.

TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DEL PANI: Son obligaciones del **PANI** las siguientes:

- a) Girar a **LA MUNICIPALIDAD** los recursos económicos establecidos en la cláusula sexta del presente convenio de cooperación, para la adquisición e instalación de juegos infantiles, para el uso y disfrute de las personas menores de edad.
- b) Realizar la supervisión técnica del programa a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**, así como la verificación del efectivo cumplimiento de los objetivos y metas del modelo de atención que ejecuta la misma.
- c) Brindar a **LA MUNICIPALIDAD** los criterios técnicos necesarios para favorecer la ejecución del modelo que se ejecuta bajo el programa.
- d) Evaluar, en conjunto con **LA MUNICIPALIDAD**, el proceso de supervisión y el plan de trabajo para la adquisición e instalación de los juegos infantiles en los espacios destinados.
- e) Velar por que el manejo de los recursos transferidos sean utilizados de conformidad con las cláusulas del presente convenio.

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Serán obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD** las siguientes:

- a) Disponer de los espacios adecuados para la instalación, funcionamiento de los juegos infantiles.
- b) Disponer de los recursos necesarios para la correcta operación de los juegos infantiles.
- c) Adquirir e instalar los juegos infantiles de conformidad con lo señalado en el presente convenio, en el plazo de seis meses a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, para realizar la compra de los juegos infantiles.
- d) Destinar los recursos económicos aportados por el **PANI**, exclusivamente para cumplir con los objetivos señalados en la cláusula primera del presente convenio de cooperación.
- e) Velar por el buen uso de los juegos de los juegos infantiles instalados en los espacios municipales.
- f) Brindar mantenimiento preventivo y correctivo a los juegos infantiles instalados, por un periodo mínimo de 4 años.
- g) Brindar el servicio de vigilancia adecuado y razonable a los juegos infantiles instalados.
- h) Brindar mantenimiento a las zonas verdes y espacios en los cuales se instalarán los juegos infantiles.

Dirección: San José, Costa Rica. Barrio Luján, 100 metros este de la esquina de la Avenida 12 bis con la calle 21 | Teléfonos 2523 0891 Fax 2523 0837 | Correo electrónico: presidencia@pani.go.cr | Apartado Postal 5000-1000 San José, Costa Rica. | sitio web: <http://www.pani.go.cr/>

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
PRESIDENCIA EJECUTIVA

- i) Adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen uso y funcionamiento de los juegos infantiles.
- j) Designar a los funcionarios municipales competentes que permitan verificar el adecuado funcionamiento de los juegos infantiles.
- k) Permitir al PANI la instalación de un banner alusivo a los "Derechos de las Personas Menores de Edad", en el espacio donde se ubiquen los juegos infantiles.
- l) Permitir el acceso a todas las personas menores de edad que deseen utilizar los juegos infantiles, siempre observando el buen uso de los mismos. No debe existir ninguna restricción o barrera física, que impida a las personas menores de edad el libre acceso a los juegos infantiles, salvo las que sean razonables para la conservación de los juegos infantiles instalados.
- m) Incluir los recursos transferidos por el PANI, en el primer presupuesto extraordinario del año 2017.
- n) Instalar si sus posibilidades presupuestarias se lo permiten, un techo que proteja los juegos infantiles, bancas y máquinas de ejercicios.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS: El PANI girará a favor de LA MUNICIPALIDAD los siguientes recursos:

- 1) Un monto de (¢) _____ colones por la adquisición de _____ juegos infantiles.
- 2) Un monto de (¢) _____ colones por el transporte e instalación de los juegos infantiles antes indicados.

Para tales efectos, la municipalidad deberá presentar al Departamento Financiero Contable una certificación bancaria de la cuenta corriente en la que el PANI le depositará los recursos.

SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE FISCALIZACION, VERIFICACION Y CONTROL FINANCIERO:

LA MUNICIPALIDAD acepta la fiscalización del PANI en relación con el uso de los recursos transferidos, ello con el propósito de asegurar el correcto uso de los recursos girados. Esta fiscalización se ejecutará por parte del Departamento Planificación y Desarrollo Institucional, a quienes les corresponde cumplir con las atribuciones y obligaciones establecidas en los artículos 13 y 15 de la Ley de Contratación Administrativa, así como los artículos 99, 100 y 101 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículos 12 al 17 de la Ley General de Control Interno. El monto transferido deberá ser liquidado ante el Departamento Financiero Contable por LA MUNICIPALIDAD, a más tardar el 30 de junio de 2017.

SÉTIMA: DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS: La liquidación deberá presentarse al Departamento Financiero Contable del Patronato Nacional de la Infancia a más tardar el 30 de junio de 2017, y cumplir con los siguientes requisitos:

Dirección: San José, Costa Rica. Barrio Luján, 100 metros este de la esquina de la Avenida 12 bis con la calle 21 | Teléfonos 2523 0891 Fax 2523 0837 | Correo electrónico: presidencia@pani.go.cr | Apartado Postal 5000-1000 San José, Costa Rica. | sitio web: <http://www.pani.go.cr/>



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
PRESIDENCIA EJECUTIVA

- o Nota de remisión de la liquidación suscrita por el Alcalde y el Tesorero.
- o Detalle de egresos según formulario PANI.
- o Facturas originales a nombre de la municipalidad pagadas con recursos aportados por el PANI, firmadas por el Alcalde y el Tesorero.
- o Los proveedores que presenten facturas deben estar inscritos en el registro de contribuyentes de la Administración Tributaria.
- o Lista de activos adquiridos con recursos PANI.
- o Si existiese algún remanente de recursos, la municipalidad debe reintegrarlos al PANI, y ser parte de la liquidación. Para ello deberá depositar el remanente en la Caja de la Tesorería en las Oficinas Centrales o en la cuenta corriente PANI – Banco Nacional de Costa Rica No. 100-01-000-001535-4, cuenta cliente No. 15100010010015355 y adjuntar copia de la boleta de depósito a la liquidación.
- o En la liquidación solo se deben aportar documentos de respaldo que tengan como fecha máxima 30 de junio de 2017.

OCTAVA. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente Convenio tendrá una vigencia de seis meses, contados a partir de su suscripción, que cubrirán el período total de la instalación de los juegos infantiles. Su terminación anticipada no perjudicará el cumplimiento de las obligaciones y compromisos en ejecución derivados de los proyectos, aprobados. La vigencia puede ser prorrogada por una plazo adicional de seis meses.

NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES: Cualquier modificación, cambio, variación, prórroga o terminación que acuerden las partes al presente convenio, sea total o parcial, será válido en tanto el mismo esté documentado por escrito y suscrito por medio de adenda aprobado por las partes.

DÉCIMA. ESTIMACION: Por su naturaleza el presente convenio se estima en la suma de (¢ _____) _____ colones.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL: El presente convenio de cooperación y transferencia fue aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo _____ de la sesión _____ celebrada el día _____.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA APROBACIÓN JUNTA DIRECTIVA DEL PANI: El presente convenio de cooperación y transferencia fue aprobado por la Junta Directiva del PANI en sesión ordinaria **2016-039** celebrada el día **miércoles 09 de noviembre de 2016, artículo 011), aparte 01).**

DÉCIMA TERCERA: DE LA EFICACIA: La eficacia de este convenio queda sujeta a la aprobación interna, los artículos 3 y 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las contrataciones administrativas, artículo 81 del Reglamento Interno de Contratación del PANI.

Dirección: San José, Costa Rica. Barrio Luján, 100 metros este de la esquina de la Avenida 12 bis con la calle 21 | Teléfonos 2523 0891 Fax 2523 0837 | Correo electrónico: presidencia@pani.go.cr | Apartado Postal 5000-1000 San José, Costa Rica. | sitio web: <http://www.pani.go.cr/>



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
PRESIDENCIA EJECUTIVA

En fe de lo anterior y plenamente conforme, firmamos en dos documentos originales de igual texto y valor, en la Ciudad de San José, el día _____.

F) _____
Dra. Ana Teresa León Sáenz
Presidenta Ejecutiva
PANI

F) _____
Alcalde Municipal
Municipalidad de



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

Presidencia Ejecutiva

San José, 14 de julio del 2017

PE-1135-2017

Señora
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimado señora:

Reciba un cordial saludo.

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI) desarrolla a partir de su Plan Estratégico 2015-2020 seis ejes de trabajo: liderazgo nacional y comunitario, educación y promoción de derechos, prevención, atención, protección y gerencia y administración.

A partir de estos ejes y en atención a su solicitud, el Patronato Nacional de la Infancia le plantea los siguientes proyectos para ejecutar en conjunto con la Municipalidad que usted representa, con el fin de generar alianzas y compromisos de trabajo para el aseguramiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

A continuación, se indica la propuesta de los proyectos y los montos a transferir:

Proyectos y Recursos a Transferir a la Municipalidad por Medio de Convenio				
N°	Proyectos	Cantidad	Monto Individual	Monto Total por Proyecto
1	Política Cantonal	0	₡ 3,000,000	₡ -
2	Censos Municipales	1	₡ 10,000,000	₡ 10,000,000
3	Divulgación de Derechos	1	₡ 2,567,901	₡ 2,567,901
4	Parques Infantiles Municipales	5	₡ 4,000,000	₡ 20,000,000
Total				₡ 32,567,901

Cordialmente,


Dra. Ana Teresa León Sáenz
Presidenta Ejecutiva



CC. Archivo/consecutivo

Dirección: San José, Costa Rica. Barrio Luján, 100 metros este de la esquina de la Avenida 12 bis con la calle 21 | Teléfonos 2523 0891 Fax 2523 0837 | Correo electrónico: presidencia@pani.go.cr | Apartado Postal 5000-1000 San José, Costa Rica. | sitio web: <http://www.pani.go.cr/>

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

ENTREGADO POR
NOMBRE: *Christian Córdoba Oviedo*
N° CÉDULA: *2179615* FIRMA: *[Firma]*

RECIBIDO POR
NOMBRE: *Ana Salazar*
N° CÉDULA: *13107/2017* FIRMA: *[Firma]* HORA: *14:00*

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

OFICIO N° SJI-100-JUL-2017

Guápiles, 17 de julio de 2017.

Asunto: Criterio sobre eventual suscripción de convenio con el PANI para la dotación de juegos infantiles en el cantón.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí

Esperando que se encuentre bien, en respuesta al correo electrónico enviado por su asistente, Ana Lucía Madrigal Astorga, donde solicita revisión de borrador de convenio para ser eventualmente suscrito con el Patronato Nacional de la Infancia, para dotar a algunas zonas del cantón con juegos infantiles; al respecto, indico que es jurídicamente viable su firma, pues la normativa del PANI, así como de las municipalidades, permiten la realización de convenios entre Administraciones Públicas, con mayor razón cuando es en beneficio de las personas menores de edad del cantón; ese documento requiere de una revisión de ortografía.

Es importante hacer ver, que debe contarse con el pronunciamiento de los departamentos correspondientes, en el entendido de la capacidad de hacer frente a los compromisos de las cláusulas segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima, más aún cuando no se consignan los eventuales montos a transferir.

Agradeciendo de antemano su colaboración, sin más por el momento, me despido.

[Firma]
Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
TESORERIA MUNICIPAL
Teléfono N° 2710-6560 Ext: 114

A QUIEN INTERESE

La suscrita Edith Quesada Umaña, portadora de la cédula 7-075-424, en calidad de Tesorera Municipal Interina de la Municipalidad del Cantón de Pococí, certifico, que según los registros y documentos que se encuentran en poder de la Tesorería de la Municipalidad de Pococí cédula jurídica número 3-014-042125, no existe la cuenta corriente a nombre de la Municipalidad del Cantón de Pococí donde se administren recursos provenientes del **Patronato Nacional de la Infancia "PANI"**

Se extiende la presente certificación, a los diecisiete días del mes de julio del 2017.

Sin más por el momento, se suscribe,



Lcda. Edith Quesada Umaña
Tesorera a.i



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUAPILES – POCOCÍ
Departamento de Contabilidad
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 105 Fax 2710-7181

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD MUNICIPAL
CERTIFICA QUE:

La Municipalidad de Pococí, cédula jurídica 3-01404212520, no posee en administración o custodia recursos provenientes del Patronato Nacional de la Infancia.

Dada la presente certificación a solicitud del interesado, al ser las quince horas del 17 de Julio de 2017.

Licenciada. Ivannia Batista Araya.
Contadora Municipalidad de Pococí.

Municipalidad de Pococí
Departamento de
Contabilidad

CC. Archivo

Hace uso de la palabra:

- Reg. Patricia Aguilar Araya.
- Reg. Ovidio Vives Castro.
- Síndico Juan Luis Gómez Gómez
- Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Recibe y se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1507

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-191-2017.

Asunto: Declaratoria de calle publica N° Clasificada en uso, Anita Grande, Jiménez, respuesta al Acuerdo 2533.

Adjunto a la presente les remito el oficio UTGVM-450-2017 y el oficio UTGVM-196- 2017 del Ing. Freddy Rivera Varela de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en los cuales presenta un informe detallado del área de estudio, servidumbre agrícola, ubicada en Anita Grande, en el distrito de Jiménez, el ingeniero recomienda se declare como Camino No Clasificado en Uso, ya que reúne las características para ser considerado como tal.

Por lo tanto, se solicita que el Concejo Municipal declare como Camino No Clasificado en Uso a dicha servidumbre agrícola. Se adjuntan los oficios para ampliar la información.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
N° OFICIO: UTGVM -450-2017
Página 1 de 2

Para:

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococi

Asunto:

Informe, declaratoria Calle Pública. Ubicada Anita Grande, Distrito de Jiménez.

Estimada señora.

Como parte, seguimiento al Acuerdo al Concejo Municipal. Acta N° 100, Artículo 1, Acuerdo N° 2533, del 28/11/2016. Y en consecuencia con el OFICIO UTGVM-196-2017, entregado como copia a su despacho, indico lo siguiente:

De acuerdo a lo expuesto y recomendado en el OFICIO UTGVM- 197- 2017, de fecha 17 de abril 2017. Sobre la Servidumbre Agrícola, ubicada en el Distrito de Jiménez, Anita Grande, Del Bar Carrillo 1400 metros Norte, contiguo al Súper Doble A. El día 29 de junio de 2017 se procedió a realizar la visita de campo al camino en referencia, donde se puede constatar el correcto amojonamiento, que demarca correctamente límite de la propiedad de la vía (servidumbre).

Imagen 1. Muestra delimitación de la vía y la propiedad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Guápiles, 07 de julio 2017
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA

ENTREGADO POR	Elibeth Venegas Villalobos	
NOMBRE	Elibeth Venegas Villalobos	
N° CÉDULA	6755529	FIRMA
RECIBIDO POR	Dany Murillo	
NOMBRE	Dany Murillo	
N° CÉDULA		FIRMA
FECHA	17/07/17	HORA 3:45pm



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
N° OFICIO: UTGVM -450-2017
Página 2 de 2

De tal manera que una vez cumplido con lo solicitado por la Unidad Técnica, y visto el correcto amojonamiento por parte de los vecinos, se recomienda declarar como calle pública, la servidumbre agrícola en referencia, en la categoría de **Camino no Clasificado en Uso**, de acuerdo al Artículo 16 del Reglamento a la primera Ley Especial para la Tránsito de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley 9329. Al cumplir con las siguientes características:

- a) Son transitables durante la gran mayoría del año
- b) Dan accesos a algunos caseríos de menor importancia a los que se establecen en el artículo 14 anterior o a pocos usuarios.
- c) Tienen un ancho promedio de la superficie de ruedo del al menos 4 metros.
- d) La superficie de ruedo se encuentra en tierra o con muy poco lastre, pero permite el tránsito de vehículos.
- e) Son caminos alternos de poca y que dan accesos a zonas de baja producción agropecuaria.

De acuerdo a lo anterior, se recomienda por esta Unidad Técnica de Gestión Vial, declarar el camino en referencia como **camino público no clasificado**. Sin omitir que para la municipalidad, cuya administración de la red vial cantonal le es propia de sus competencias, según la Ley General de Caminos Públicos, la autoridad administrativa para aprobar la servidumbre agrícola supra citada, como camino público, sería del Concejo Municipal, según lo establece el artículo 13 inciso o) del Código Municipal, Ley 7794 y sus reformas.

Sin más.

Atentamente,



Ing. Freddy Rivera Varela
Coordinador
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
Municipalidad de Pococi

CC: Archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 196-2017
Página 1 de 3

Guápiles, 17 de abril de 2017

Ing. David Quiros Aguilar
Unidad de Topografía
Municipalidad de Pococí

Asunto: Informe de servidumbre agrícola, ubicada en Anita Grande, distrito de Jimenez

Estimado compañero:

Se realiza la visita al sitio ubicado en el distrito de Jimenez, Anita Grande, en el cual se encuentra una servidumbre con alumbrado público, con una longitud de 228 metros, en el cual existe 12 viviendas y habitan 45 personas entre adultos y menores de edad.

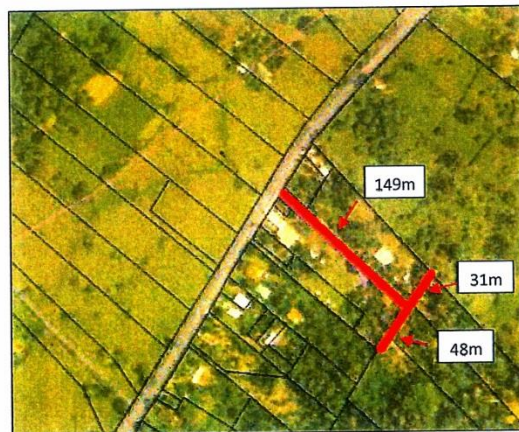
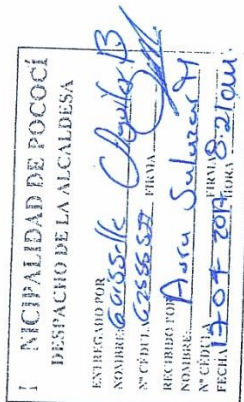


Imagen 1. Ubicación del camino

Esta servidumbre tiene un ancho de 7 metros, además cuenta con una superficie de ruedo, donde predomina material granular de un tamaño máximo de 2 pulgadas, donde se logra apreciar una leve delimitación entre la servidumbre, y límite de propiedad, dado que el amojonamiento existente carece de continuidad, sino que existen postes de concreto una separación variable entre 20 metros o más, dependiendo de la ubicación, esto se puede apreciar en las siguientes imágenes, que se aprecia la carencia de esta delimitación.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 196-2017
Página 2 de 3



Imagen 2. Superficie de ruedo

Esta servidumbre tiene un ancho de calzada de 4 metros, con material granular, este es un ancho de carril reducido, que en ciertos puntos dificulta el tránsito de dos vehículos, ya que de acuerdo al decreto ejecutivo N° 40139 – MOPT “Normas Técnicas para el Desarrollo y la Conservación de la Red Vial Cantonal”, el artículo 4. Requisitos para el mejoramiento geométrico, en el inciso f, nos indica que el ancho de la calzada mínimo (sin incluir espaldón ni sobre ancho) para un camino vecinal no pavimentado es de 5.5 metros.

Además de este ancho de calzada, se deben tomar en cuenta infraestructura adicional como las cunetas, contracunetas, alcantarillas, principalmente para el desfogue correcto de las aguas pluvias, ya que un mal sistema de drenaje afecta a estructura de la calzada, ocasionando un deterioro considerable, tomando en cuenta que este Cantón presenta un clima adverso con grandes periodos de lluvias.

Por lo que para garantizar una infraestructura vial a lo largo de estos 228 metros, se debe considerar un ancho mínimo de 7 metros, para poder incluir los elementos mínimos requeridos, y a su vez que el tránsito no se vea limitado por no tener las condiciones mínimas de infraestructura vial, y este ancho requiere asumir la totalidad del ancho actual, impidiendo la construcción de aceras, que deben ser consideradas para la aplicación correcta de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad Ley 7600.

No obstante, y por las condiciones del camino actual, que este impide aumentar el derecho de vía, dada la existencia de varias casas de habitación que se construyeron respetando el ancho de la servidumbre, impide alcanzar los 10 metros, para poder incluir todos los elementos requerido en una calle pública, y se puede ubicar como Calle local secundaria, de acuerdo al artículo III.2.6.3 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 196-2017
Página 3 de 3

Según la normativa, por el ancho de esta servidumbre se puede incluir en la categoría de Camino no clasificado en uso, de acuerdo al Artículo 16 del Reglamento a la primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, debe cumplir las siguientes características:

- a) Son transitables durante la gran mayoría del año
- b) Dan acceso a algunos caseríos de menor importancia a los que se establecen en el artículo 14 anterior o a muy pocos usuarios
- c) Tiene un ancho promedio de la superficie de ruedo de al menos 4 metros
- d) Cuentan con algunos elementos de la infraestructura de drenaje (cunetas, alcantarillado primario) o puentes
- e) La superficie de ruedo se encuentra en tierra o con muy poco lastre, pero permite el tránsito de vehículos
- f) Son caminos alternos de poca importancia y que dan acceso a zonas de baja producción agropecuaria

Como se logra apreciar, por este ancho representa una restricción de calle publica, no obstante, se puede clasificar como calle publica no clasificada en uso, según sus características, no obstante, se considera importante que la totalidad de los vecinos realicen el correcto amojonamiento, donde se demarque correctamente la servidumbre y el límite de propiedad. Es importante se visite el sitio, y se demarque bien los respectivos límites de forma tal se logre amojonar bien la totalidad de la servidumbre.

Seguro de su atención a la presente,


Ing. Freddy Rivera Varela.
Coordinador Unidad Técnica.
Municipalidad de Pococi.



Cc. Archivo
Cc. Alcaldía

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Fecha: 10/06/2009 13:57:32
 Registrador: LUIS RIVERA CALVO
 04B8905A7FD7C00CPA21708925BD9018

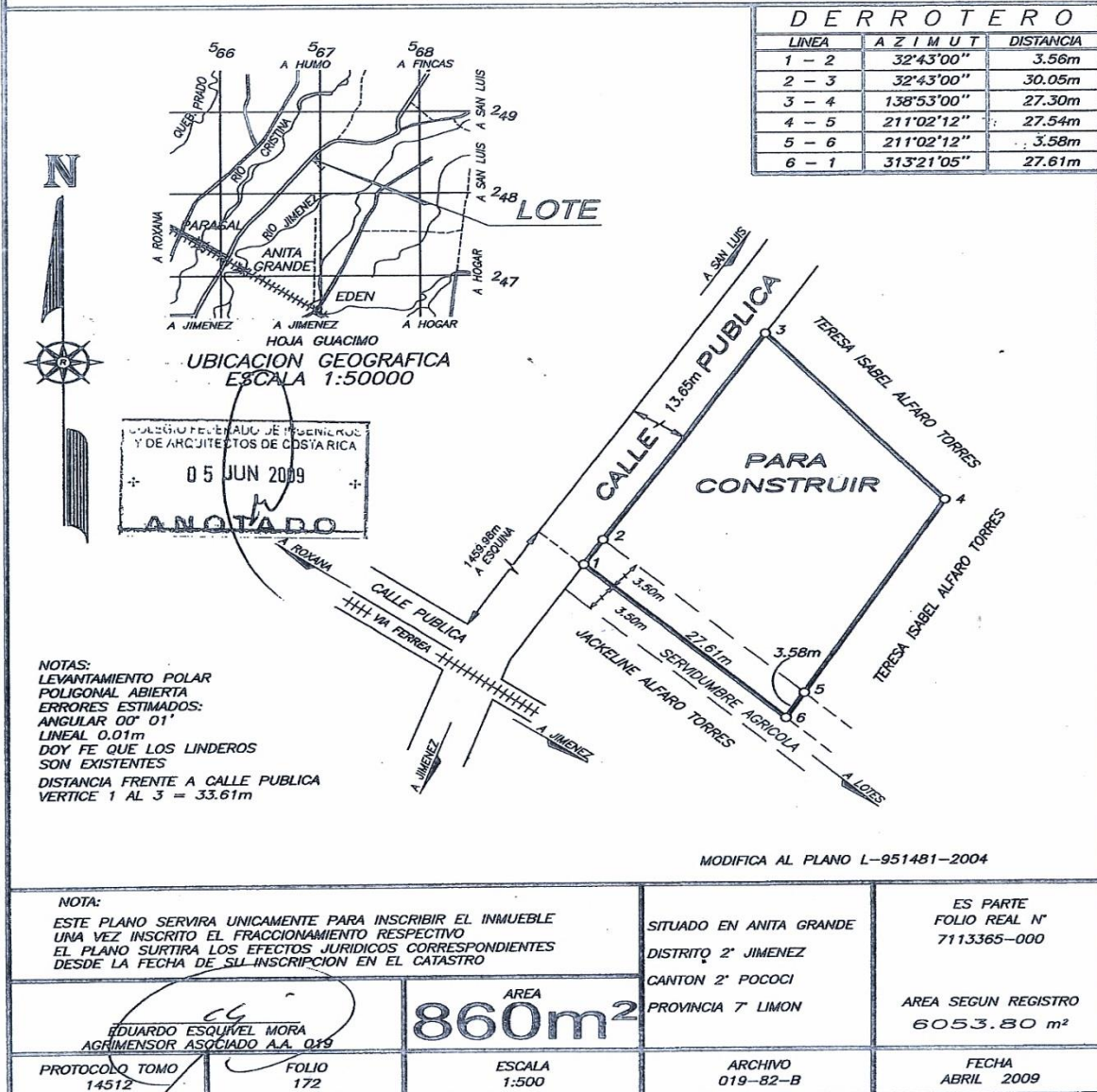
Catastro Nacional

1-2435092

05/06/2009 12:01

Reingreso

54



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

INSCRIPCIÓN: 7-951481-2004
 Fecha: 28/09/2004 08:54:15
 Registrador: VICTOR ELIAS SOLIS RUIZ
 2EAD5CB45D9BDBA7B1DC89684E967195

Catastro Nacional
 1-1944336
 24/09/2004 08:57:00
 Reingreso

100 C
 100 C
 100 C
 100 C

NOTAS:
 LEVANTAMIENTO POLAR
 POLIGONAL ABIERTA
 ERRORES ESTIMADOS:
 ANGULAR 00" 01'
 LINEAL 0.01m
 DOY FE QUE LOS LINDEROS
 SON EXISTENTES
 DISTANCIA FRENTE A SERVIDUMBRES
 VERTICE 5 AL 7 = 42.80m
 VERTICE 7 AL 1 = 151.81m

LINEA	A Z I M U T		DISTANCIA	
	o	'	m.	cm.
1 - 2	32	43	36	23
2 - 3	138	53	26	95
3 - 4	36	34	12	59
4 - 5	137	17	120	76
5 - 6	135	10	4	92
6 - 7	211	31	37	88
7 - 1	313	21	151	81

UBICACION GEOGRAFICA
 ESCALA 1:50000

MODIFICA AL PLANO N° L-90330-1800

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS
 Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA
 24 SEP 2004
RESELLO

UNICAMENTE PARA USO AGRICOLA

PROPIEDAD DE: VICTORIANO ALFARO MENDEZ CEDULA N° 7-023-955
 TRASPASA A:
TERESA ISABEL ALFARO TORRES
 CEDULA N° -557-675

SITUADO EN ANITA GRANDE
 DISTRITO 2° JIMENEZ
 CANTON 2° POCOCI
 PROVINCIA 7° LIMON

ES PARTE
 FOLIO REAL N°
 7043845-000

AREA
6053.80m²

AREA SEGUN REGISTRO
 3ha6714.83 m²

EDUARDO ESQUIVEL MORA
 AGRIMENSOR ASOCIADO A.A. 019

PROTOCOLO TOMO
 18346

FOLIO
 166

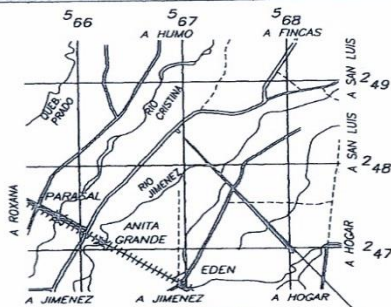
ESCALA
 1:2000

ARCHIVO
 019-17-B

FECHA
 JULIO 2004

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

INSCRIPCIÓN: 7-1063943-2006
 Fecha: 05/04/2006 16:37:20
 FOLIO: 7113366-000
 ALCIDES ALBERTO MENDEZ VINDAS
 7CFE9D4CD0445BCB0F5BA9F35F5B697B



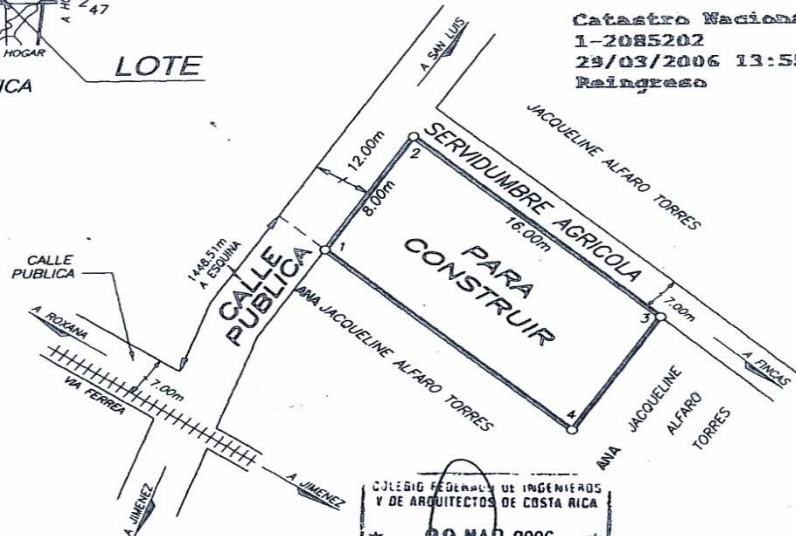
NOTAS:
 LEVANTAMIENTO POLAR
 POLIGONAL ABIERTA
 ERRORES ESTIMADOS:
 ANGULAR 00' 01"
 LINEAL 0.01m
 DOY FE QUE LOS LINDEROS
 SON EXISTENTES

LINEA	AZIMUT		DISTANCIA	
	o	'	m.	cm.
1 - 2	32	43	8	00
2 - 3	133	21	16	00
3 - 4	212	43	8	00
4 - 1	313	21	16	00

HOJA GUACIMO
 UBICACION GEOGRAFICA
 ESCALA 1:50000

LOTE

Catastro Nacional
 1-2085202
 29/03/2006 13:55:26
 Reingreso



COLEGIO FEDERATIVO DE INGENIEROS
 Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA
 * 29 MAR 2006 *
 ANOTADO

MODIFICA AL PLANO L-951483-2004

PROPIEDAD DE ANA JACQUELINE ALFARO TORRES CEDULA N° 3-308-262
 TRASPASA A:

VICTORIANO ALFARO MENDEZ
 CEDULA N° 7-023-955

SITUADO EN ANITA GRANDE
 DISTRITO 2° JIMENEZ
 CANTON 2° POCOCI
 PROVINCIA 7 LIMON

ES PARTE
 FOLIO REAL N°
 7113366-000

AREA SEGUN REGISTRO
 5327.78 m²

AREA
125.80m²

PROTOCOLO TOMO
 13390

FOLIO
 154

ESCALA
 1:250

ARCHIVO
 019-34-B

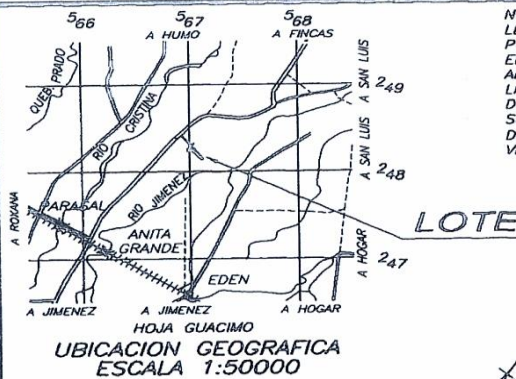
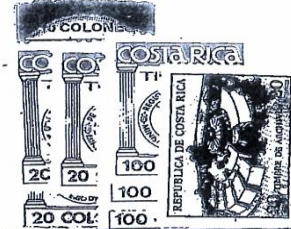
FECHA
 ENERO 2006

EDUARDO ESQUIVEL MORA
 AGRIMENSOR ASOCIADO A.A. 019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

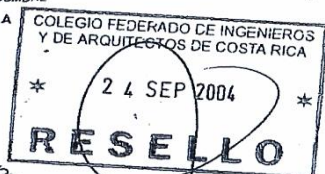
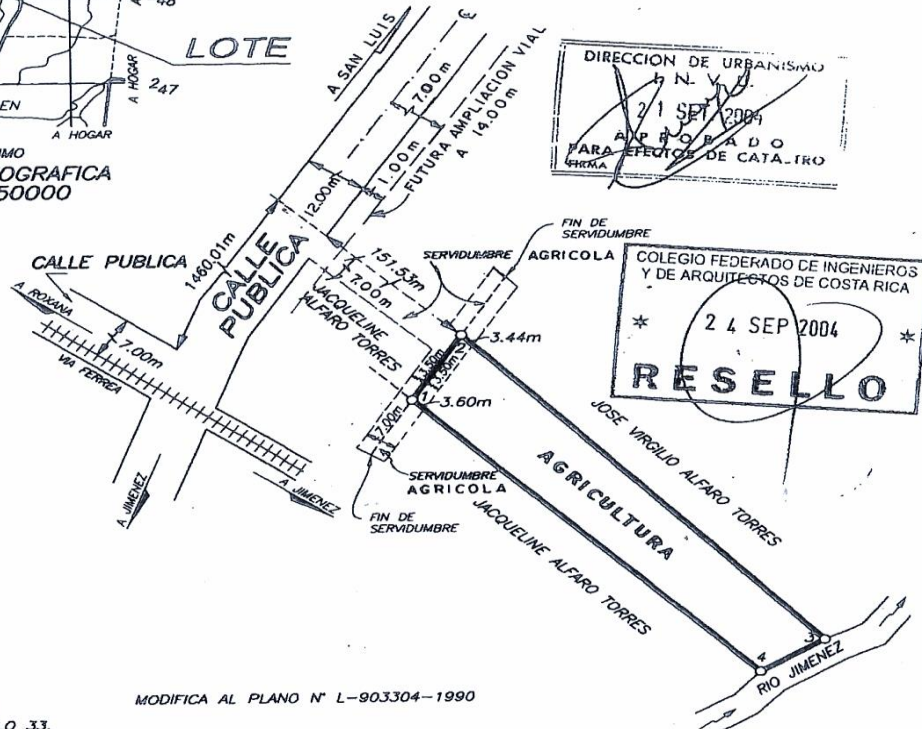
INSCRIPCION: 7-951485-2004
 Fecha : 28/09/2004 08:55:53
 Registrador: VICTOR ELIAS SOLIS RUIZ
 FAD0581293CB873FAC1521BC400DB584

Catastro Nacional
 1-1944338
 24/09/2004 08:55:56
 Reingreso



NOTAS:
 LEVANTAMIENTO POLAR
 POLIGONAL ABIERTA
 ERRORES ESTIMADOS:
 ANGULAR 00' 01"
 LINEAL 0.01m
 DOY FE QUE LOS LINDEROS
 SON EXISTENTES
 DISTANCIA FRENTE A SERVIDUMBRE
 VERTICE 1 AL 2 = 35.12m

LINEA	A Z I M U T		DISTANCIA	
	o	'	m.	cm.
1 - 2	31	51	35	12
2 - 3	137	00	193	60
3 - 4	238	26	27	90
4 - 1	314	54	179	01



AFECTADO POR LA LEY
 FORESTAL 7575 ARTICULO 33.

MODIFICA AL PLANO N° L-903304-1990

UNICAMENTE PARA USO AGRICOLA

PROPIEDAD DE: VICTORIANO ALFARO MENDEZ CEDULA N° 7-023-955

TRASPASA A:

VICTOR HUGO ALFARO TORRES

CEDULA N° 7-088-158

SITUADO EN ANITA GRANDE

DISTRITO 2° JIMENEZ

CANTON 2° POCOCI

PROVINCIA 7° LIMON

ES PARTE
 FOLIO REAL N°
 7043845-000

AREA SEGUN REGISTRO
 3ha6714.83 m²

AREA
5709.72m²

PROTOCOLO TOMO
 12546

FOLIO
 166

ESCALA
 1:2000

ARCHIVO
 019-15-B

FECHA
 JULIO 2004

EDUARDO ESQUIVEL MORA
 AGRIMENSOR ASOCIADO A.A. 019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

INSCRIPCION: 7-953096-2004
 Fecha: 07/10/2004 08:35:29
 Registrador: VICTOR ELIAS SOLIS RUIZ
 5D3249E30030681DAD5D47C679899648

Catastro Nacional
 1-1944339
 05/10/2004 14:20:32
 Reingreso

Catastro Nacional
 1-1944339
 24/09/2004 08:56:21
 Reingreso

100 CC
 100 CC
 50 CC
 50 CC

UBICACION GEOGRAFICA
 ESCALA 1:50000

NOYAS:
 LEVANTAMIENTO POLAR
 POLIGONAL ABIERTA
 ERRORES ESTIMADOS:
 ANGULAR 00' 01"
 LINEAL 0.01m
 DOY FE QUE LOS LINDEROS
 SON EXISTENTES
 DISTANCIA FRENTE A SERVIDUMBRES
 VERTICE 3 AL 5 = 17.79m
 COLINDANTE:
 (A) JACQUELINE ALFARO TORRES
 (B) VICTORIANO ALFARO MENDEZ

LINEA	AZIMUT		DISTANCIA	
	°	'	m.	cm.
1 - 2	31	05	17	16
2 - 3	31	12	36	40
3 - 4	121	15	3	51
4 - 5	33	43	14	28
5 - 6	134	36	178	79
6 - 7	238	28	55	23
7 - 1	310	23	154	71

DIRECCION DE URBANISMO
 I. N. U. V. U.
 24-SEP-2004
 PARA EFECTOS DE CATASTRO

RESELO
 24-SEP-2004
 COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS
 Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

UNICAMENTE PARA USO AGRICOLA

MODIFICA AL PLANO N° L-903304-1990

AFECTADO POR LA LEY
 FORESTAL 7575 ARTICULO 33.

PROPIEDAD DE: VICTORIANO ALFARO MENDEZ CEDULA N° 7-023-955
 TRASPASA A:
JACQUELINE ALFARO TORRES
 CEDULA N° 3-308-262

SITUADO EN ANITA GRANDE
 DISTRITO 2° JIMENEZ
 CANTON 2° POCOCI
 PROVINCIA 7° LIMON

ES PARTE
 FOLIO REAL N°
 7043845-000

AREA
9952.85m²

AREA SEGUN REGISTRO
 3ha6714.83 m²

EDUARDO ESQUIVEL MORA
 AGRIMENSOR ASOCIADO A.A. 019

PROTODCOLO TOMO
 2546

FOLIO
 166

ESCALA
 1:2000

ARCHIVO
 019-16-B

FECHA
 JULIO 2004

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Copia a cada Regidor para hacer la revisión del mismo y en la próxima sesión se estaría votando.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1508

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-189-2017.

Asunto: Aporte CAPROBA.

Adjunto a la presente les remito el oficio N° 90-2017 de la Licda. Andrea Camacho Zárate de Administración Financiera de la Municipalidad de Pococí indicando la descripción y el rubro que se debe desembolsar a CAPROBA, por lo que se le solicita al Concejo Municipal, que autorice a la señora Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa a realizar las gestiones correspondientes para el pago de los Aportes a CAPROBA.

*Municipalidad de Pococí
Administración Financiera
Guápiles, Pococí Limón*

Oficio N°91-2017

Para:

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

De:

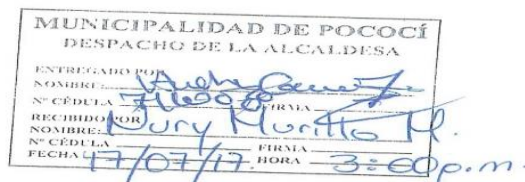
Licda. Andrea Camacho Zárate

Asunto:

Aporte a Caproba

Fecha:

17 de Julio 2017.



Según información recopilada al mes de julio del 2017, se puede realizar un desembolso para CAPROBA, por un monto de €27.000.000.00, se detallan a continuación:

Aporte	Monto
Caproba	10.000.000.00
Utama	17.000.000.00
Total	27.000.000.00

Por tanto le solicito dar el visto bueno al monto indicado anteriormente para realizar el desembolso correspondiente el cual debe ser presentado al Concejo Municipal para su aprobación.

Licda. Andrea Camacho Zárate
Administradora Financiera

VEB

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Alcaldesa

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la señora Alcaldesa Realizar las gestiones correspondientes para el pago de los aportes a CAPROBA. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1509

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-182-2017.

Asunto: Se Solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 80 folios, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2017-LA-000009-CL01, Ítem N. 1 Ventas de Reparación Vehículos Livianos 8114, Ítem N. 2 Compra de Mangueras Maquinaria 8114, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Se recibió oferta de las empresas:

Ítem N. 1 Ventas de Reparación Vehículos Livianos 8114

- Toyo del Atlántico S.A, oferta por un monto de ₡1.354.649.50 (un millón trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve colones con 50/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

Descripción	Monto ofertado
Mano de obra vehículo liviano	298.600,00
Repuestos vehículo liviano	1.056.049,50
Total	1.354.649,50

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ítem N. 2 Compra de Mangueras Maquinaria 8114

- Distribuidora de Repuestos J. Espinoza S.A, oferta por un monto de ₡328.622.00 (trescientos veinte y ocho mil setecientos veinte y dos colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Grupo Reysa S.A, oferta por un monto de ₡442.260.00 (cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

Razon social	OFERTA		EVALUACION		
	Precio	Distancia	Precio	Distancia	Total
Repuestos J Espinoza S.A	₡ 328.622,00	3,00	80,00	20,00	100,00
Grupo Reysa del Caribe S.A	₡ 442.260,00	6,00	59,44	0,00	59,44

De acuerdo al análisis y revisión por el Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, determino que la empresa: Toyo del Atlántico S.A, Distribuidora de Repuestos J. Espinoza S.A, cumplen con todos los requisitos del cartel de licitación, oficio visible en el folio 80.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se adjudique y autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

ITEM 1. Ventas de Reparación Vehículos Livianos 8114

- Toyo del Atlántico S.A, por un monto de ₡ 9.500.000.00 (nueve millones quinientos mil colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente pro recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, según detalle:

Nombre	Monto final Contrato
Mano de Obra	₡ 3.500.000,00
Repuestos	₡ 6.000.000,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ITEM 2. Compra de Mangueras Maquinaria 8114

- Distribuidora de Repuestos J. Espinoza S.A, por un monto de ¢1.000.000.00 (un millón de colones exactos monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Según detalle:

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Adjudica y Se autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a las empresas: ITEM 1. Ventas de Reparación Vehículos Livianos 8114, Toyo del Atlántico S.A, por un monto de ¢ 9.500.000.00. ITEM 2. Compra de Mangueras Maquinaria 8114, Distribuidora de Repuestos J. Espinoza S.A, por un monto de ¢1.000.000.00. Licitación Abreviada No. 2017-LA-000009-CL01. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1510

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-175-2017.

Asunto: Se Solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 55 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000174-CL01: Ítem N.1 Compra de 3 Computadoras, Ítem N. 2 Cableado Estructurado, Ítem N.3 Alquiler de Centro de Impresión, Ítem N. 4 Equipo Y Configuración VPN, solicitud presentada por el Ing. Jorge Hodgson Quinn.

En el momento de la apertura se recibe oferta de las empresas:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- CopyVisioon Faram SL SRL, oferta por un monto de ₡1.159.110.00 (un millón ciento cincuenta nueve mil ciento diez colones exactos) con certificaciones completas. (oferta únicamente el Ítem N.1).
- Spectrum Multimedia S.A, oferta por un monto de ₡3.310.000.00 (tres millones trescientos diez mil colones exactos) con certificaciones completas. (oferta únicamente el Ítem N.1).
- Enlace Digital S.A, oferta por un monto de ₡9.063.100.00 (nueve millones cero sesenta y tres mil cien colones exactos) aportando certificaciones completas.

De acuerdo al análisis y revisión de las ofertas por parte de la Admiración, indica que la oferta de la empresa: Enlace Digital S.A, cumple con lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios N. 51-52-53.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Ítem N.1 Compra de 3 computadoras.
- Ítem N.2 Cableado Estructurado.
- Ítem N.3 Alquiler de Centro de Impresión.
- Ítem N.4 Equipo y configuración VPN.

Enlace Digital S.A, por un monto de ₡9.063.100.00 (nueve millones cero sesenta y tres mil cien colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Jorge Hudson Quinn.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Enlace Digital S.A, por un monto de ₡9.063.100.00, Compra Directa No. 2017-CD-000174-CL01: Ítem N.1 Compra de 3 Computadoras, Ítem N. 2 Cableado Estructurado, Ítem N.3 Alquiler de Centro de Impresión, Ítem N. 4 Equipo Y Configuración VPN. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1511

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DACM-187-2017.

Asunto: Se Solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 295 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000179-CL01, Ítem N.1 Estudios Diseño Puente Rio Tapezco, Ítem N.2 Estudios Diseño, Puente 4 Esquinas Ceibo Calle Vieja, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

Ítem N.1 Estudios Diseño Puente Rio Tapezco.

Ítem N.2 Estudios Diseño, Puente 4 Esquinas Ceibo Calle Vieja.

- Ingeotec, S.A, oferta por un monto de ₡13.257.000.00, (trece millones doscientos cincuenta y siete mil colones exactos) aportando certificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Vieto & Asociados S.A, oferta por un monto de ₡16.080.000.00, (dieciséis millones ochenta mil colones exactos) aportando certificaciones solicitadas completas según Cartel.
- Castro & de la Torre, oferta por un monto de ₡17.579.000.00, 00 (diecisiete millones quinientos setenta y nueve mil colones exactos) aportando certificaciones solicitadas completas según Cartel.

Evaluación de Ofertas.

Se realiza la evaluación de las ofertas, donde se califica 100% precio

Razon social	OFERTA	EVALUACION	
	Precio	Precio	Total
Ingeotec S.A	₡ 13.257.000,00	100,00	100,00
Vieto y Asociados S.A	₡ 16.080.000,00	82,44	82,44
Castro y de la Torre S.A	₡ 17.579.000,00	75,41	75,41

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, determino que la empresa: Ingeotec, S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No. 293.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Ingeotec, S.A, por un monto de ¢ 13.257.000,00 (trece millones doscientos cincuenta y siete mil colones exactos), con un plazo de entrega de 35 días calendario cada uno, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Ingeotec, S.A, por un monto de ¢ 13.257.000,00. Compra Directa No. 2017-CD-000179-CL01, Ítem N.1 Estudios Diseño Puente Rio Tapezco, Ítem N.2 Estudios Diseño, Puente 4 Esquinas Ceibo Calle Vieja. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1512

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-186-2017.

Asunto: Se Solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 99 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000178-CL01: Ítem N.1 Un Peón para aseo vías sitios públicos, Ítem N.2 Dos peones para mantenimiento de parques, solicitud presentada por el Ing. Fabián Delgado Villalobos.

A la hora de la apertura se recibió oferta de los señores:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ítem N.1 Un Peón para aseo vías sitios públicos

- Anselmo Álvarez Sánchez, oferta por un monto de ₡335.400.00 (trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos colones exactos) por hora, con certificaciones completas según cartel.

Ítem N.2 Dos peones para mantenimiento de parques

- Derly Coto Barrantes, oferta por un monto de ₡350.000.00 (trescientos cincuenta mil colones exactos) con certificaciones completas según cartel.
- Alexander Solís Vega, oferta por un monto de ₡361.000.00 (trescientos sesenta y un mil colones exactos) con certificaciones completas según cartel.
- Daniel Alberto Pérez Martínez, oferta por un monto de ₡371.700.00 (trescientos setenta y un mil setecientos colones exactos) con certificaciones completas según cartel.

Cuadro de Evaluación Profesional

Nombre	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	Oferta Económica	Perfil	Entrevista	Puntaje Total
Anselmo Álvarez Sánchez	Cumple	50	28	15	93
Derly Coto Barrantes	Cumple	47,82	27	16	91
Alexander Solís Vega	Cumple	46,18	24	18	88
Daniel Alberto Pérez Martínez	Incumple	0	0	0	0

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Fabián Delgado Villalobos Coordinador de Gestión Ambiental, determino que los señores: Anselmo Álvarez Sánchez, Derly Coto Barrantes, Alexander Solís Vega, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No.96-96.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a los señores:

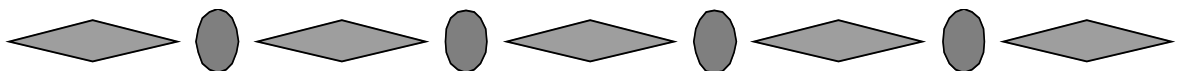
Ítem N.1 Un Peón para aseo vías sitios públicos

- Anselmo Álvarez Sánchez, por un monto de ¢3.973.200.00 (tres millones novecientos setentas y tres mil doscientos colones exactos) por un periodo de 11 meses, monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Fabián Delgado Villalobos Dpto. Gestión Ambiental.

Ítem N.2 Dos peones para mantenimiento de parques.

- Derly Coto Barrantes, por un monto de ¢2.973.600.00 (dos millones novecientos setenta y tres mil seiscientos colones exactos) por un periodo de 8 meses y una semana, monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Fabián Delgado Villalobos Dpto. Gestión Ambiental.
- Alexander Salís Vega, por un monto de ¢2.973.600.00 (dos millones novecientos setenta y tres mil seiscientos colones exactos) por un periodo de 8 meses y una semana, monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Fabián Delgado Villalobos Dpto. Gestión Ambiental.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a los señores: **Ítem N.1 Un Peón para aseo vías sitios públicos, Anselmo Álvarez Sánchez, por un monto de ¢3.973.200.00, por un periodo de 11 meses, por un periodo de 11 meses. Ítem N.2 Dos peones para mantenimiento de parques. Derly Coto Barrantes, por un monto de ¢2.973.600.00 por un periodo de 8 meses y una semana, Alexander Salís Vega, por un monto de ¢2.973.600.00 (por un periodo de 8 meses y una semana. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.**



ARTICULO V

Mociones

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1513

Moción presentada por el Reg. Freddy Hernández M.

Mociono:

Solicitarle al señor Mauricio Garita Varela y al señor Carlos Hernández Hernández como integrantes de la comisión Pro-Construcción Edificio Municipal que vengan a juramentarse a la Secretaría.

Al mismo tiempo se autoriza al departamento de Secretaría realicen la juramentación respectiva para que integren dicha comisión.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción. Se traslada el Acuerdo a los señores Mauricio Garita y Carlos Hernández para que se presenten en la Secretaría del Concejo a la respectiva juramentación. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1514

PROPUESTA.

Por Regidor Freddy Hernández Miranda.

Para que se invite a todos los candidatos a la Presidencia a este Concejo Municipal, para que se comprometa ante este Cantón con las necesidades que tenemos, antes de estar en Casa Presidencial.

Enviar invitación al señor Antonio Álvarez Desanti candidato al Partido Liberación Nacional, indicarle que es lo que queremos para este Cantón, con el tema del agua, Salud, producción y demás, que coordine día y hora que pueda asistir al Concejo Municipal de Pococí a una Sesión Extraordinaria.

Y que por favor envíe una o dos posibles fechas tentativas para la sesión Extraordinaria. Para que el Concejo Municipal pueda organizarla.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1515

PROPUESTA.

Por Regidor Freddy Hernández Miranda.

Para que se invite a todos los candidatos a la Presidencia a este Concejo Municipal, para que se comprometa ante este Cantón con las necesidades que tenemos, antes de estar en Casa Presidencial.

Enviar invitación al señor **Rodolfo Piza Rocafort** candidato al Partido Unidad Social Cristiana, indicarle que es lo que queremos para este Cantón, con el tema del agua, Salud, producción y demás, que coordine día y hora que pueda asistir al Concejo Municipal de Pococí a una Sesión Extraordinaria.

Y que por favor envíe una o dos posibles fechas tentativas para la sesión Extraordinaria. Para que el Concejo Municipal pueda organizarla.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1516

PROPUESTA.

Por Regidor Freddy Hernández Miranda.

Para que se invite a todos los candidatos a la Presidencia a este Concejo Municipal, para que se comprometa ante este Cantón con las necesidades que tenemos, antes de estar en Casa Presidencial.

Enviar invitación al señor **Otto Guevara Guth** candidato al Partido Movimiento Libertario, indicarle que es lo que queremos para este Cantón, con el tema del agua, Salud, producción y demás, que coordine día y hora que pueda asistir al Concejo Municipal de Pococí a una Sesión Extraordinaria.

Y que por favor envíe una o dos posibles fechas tentativas para la sesión Extraordinaria. Para que el Concejo Municipal pueda organizarla.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1517

PROPUESTA.

Por Regidor Freddy Hernández Miranda.

Para que se invite a todos los candidatos a la Presidencia a este Concejo Municipal, para que se comprometa ante este Cantón con las necesidades que tenemos, antes de estar en Casa Presidencial.

Enviar invitación al señor **Carlos Andrés Alvarado Quesada** candidato al Partido Acción Ciudadan, indicarle que es lo que queremos para este Cantón, con el tema del agua, Salud, producción y demás, que coordine día y hora que pueda asistir al Concejo Municipal de Pococí a una Sesión Extraordinaria.

Y que por favor envíe una o dos posibles fechas tentativas para la sesión Extraordinaria. Para que el Concejo Municipal pueda organizarla.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1518

PROPUESTA.

Por Regidor Freddy Hernández Miranda.

Para que se invite a todos los candidatos a la Presidencia a este Concejo Municipal, para que se comprometa ante este Cantón con las necesidades que tenemos, antes de estar en Casa Presidencial.

Enviar invitación al señor **Edgardo Araya Sibaja** Partido Frente Amplio, indicarle que es lo que queremos para este Cantón, con el tema del agua, Salud, producción y demás, que coordine día y hora que pueda asistir al Concejo Municipal de Pococí a una Sesión Extraordinaria.

Y que por favor envíe una o dos posibles fechas tentativas para la sesión Extraordinaria. Para que el Concejo Municipal pueda organizarla.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1519

Moción presentada por el Reg. Reinaldo Benavides, avalada por la regidora Patricia Aguilar A.

Considerando:

1. Que toda actividad con fines de lucro para su funcionamiento debe contar con permisos y patente otorgada por las Municipalidades.
2. Que en la entrada de la Macadamia funciona una chatarrera que se ubica del puente Toro Amarillo en la Ruta 32, 400 mts al oeste.

Mociono:

Para que este honorable Concejo le solicite a la Sra. Elibeth Venegas presente a este Concejo un documento certificado por los departamentos Municipales que corresponda con los permisos y la patente que faculta la actividad de chatarrera en mención en un plazo de ocho días.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1520

Moción presentada por el Reg. Johnny Vargas Arrieta y la reg. Patricia Aguilar Araya.

Considerando:

Por la presente quiero informar que el 21-07-2017 en la comunidad de Sarapiquí el juzgado penal ha condenado para demoler a la orilla una edificación turística por estar a la orilla del Río San Juan.

Es preocupante que se continúe con esta práctica ya que la ley es importante hacerla cumplir.

Pero los extremos que se aplican en su interpretación propiciarán la desaparición total de proyectos y casas de habitantes que en la frontera afectan a 37 pueblos, a Calero hasta el área de Colorado y Tortuguero.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

No es posible aceptar que edificaciones construidas hace muchos años con sacrificio de los pobladores hoy los vamos a dejar sin defensa a expensas de un Minaet que actúa y acusa de forma selectiva ya que si se exigiera cumplir la ley a cabalidad en la ciudad de Guápiles para empezar a citar, nuestros ríos están contruidos en todas las orillas y casas sobre quebradas siendo esto una práctica ilegal.

Mociono:

Para pedir al señor Presidente de la República, a Minaet y a los señores Diputados de la comisión Caribe, interponer sus buenos oficios para que se envíe el mensaje a Canal 7 y Canal 6 para pedir la suspensión del acto de demolición de estas edificaciones.



EXPEDIENTE: 11-001310-0573-PE
CONTRA: ANA LORENA VINDAS OROZCO
OFENDIDO/A: LOS RECURSOS NATURALES
DELITO: Invasión en zona de protección

JUZGADO PENAL DE SARAPIQUÍ, al ser las once horas y trece minutos del veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.-

Revisados los autos y tomando en cuenta que a esta altura procesal no se ha cumplido con la demolición de obras ordenada dentro de la presente causa, así como lo preceptuado en los numerales 6 inciso f) y 45 de la Ley Forestal, 6 y 32 de la Ley Orgánica del Ambiente, **SE RESUELVE:** reiterar al Alcalde de Sarapiquí señor Pedro Rojas Guzmán, bajo apercibimiento de cometer el delito de Desobediencia a la Autoridad, que deberá colaborar con el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Minae) en la demolición de obras que fueron determinadas que invadían un área de conservación dentro del presente expediente. Así las cosas, se ordena notificar personalmente esta resolución a dicho alcalde; además, entregarle copia del audio que contiene la resolución que ordena la demolición y copia certificada del dictamen pericial número DCF: 2015-04258-BIO en el cual se especifica puntualmente en el apartado de conclusiones punto 8.3 que las edificaciones a demoler se encuentran dentro de área protegida. Para mayor abundamiento, se tiene que la legislación supra citada impone el deber de las Municipalidades de colaborar con el Minae en la protección del Derecho Fundamental medio ambiente sano y equilibrado. Para cumplir con lo ordenado, contará el señor Rojas Guzmán con dos meses calendario a partir de la notificación de la presente resolución. - **NOTIFÍQUESE.** Lic. Arnoldo Samudio Samudio Juez Penal. Etapa Intermedia. ASAMUDIO

Arnoldo Samudio

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Mayoría de 8 Votos presentes, 1 no está en su curul, SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción. La regidora Ginnette Sequeira no se encuentra en su curul. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1521

Moción presentada por el Reg. Ovidio Vives C.

Mociono:

Para solicitar el vehículo para este miércoles 19 de julio de 11:00 am a 3:00 pm para un recorrido que se va a hacer por el lado de Primavera de Ticabán.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON VEINTITRES MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-MARICRUZ CHAVES ALFARO
PRESIDENTE MUNICIPAL a.i

F-MAGALLY VENEGAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL a.i

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.